



AGURAINGO UDALA (ARABA)  
AYUNTAMIENTO DE AGURAIN (ARABA)

<b>2024KO AZAROAREN 28AN UDAL HONETAN IZANDAKO OSOKO BILKURAREN AKTA, 14. ZKA.</b>	
<b>ACTA DE LA SESIÓN Nº 14, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024</b>	
Bilera ordua: 19:00ak Hora de celebración: 19:00 horas	
Tokia: Aguraingo Udaletxeko Batzar Aretoa Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Agurain	
Bilkura mota: <b>OHIKOA</b> Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>	Deialdia: <b>LEHENA</b> Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

**Bertaratzen diren Jaun-Andreak/Señores-as Asistentes:**

**Alkatea-Lehendakaria/Alcalde-Presidente:**

- D. RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR (EH Bildu) jauna

**Zinegotziak/Representantes:**

- DÑA. NAHIARA GASTIAIN CIRIA (EH Bildu) andrea
- DÑA. BAKARTXO BRAVO URBINA (EH Bildu) andrea
- D. OIER ARBINA VADILLO (EH Bildu) jauna
- DÑA. SANDRA RODRÍGUEZ MARTIN (EH Bildu) Andrea
- D. FCO. JAVIER SÁEZ DE URABAIN RUIZ DE GAUNA (EH Bildu) jauna
- DÑA. RUTH LAFUENTE GALARZA (EH Bildu) andrea
- D. ERNESTO SAINZ LANCHARES (EAJ-PNV) jauna
- D. RUBEN RUIZ DE EGUINO LÓPEZ DE GUEREÑU (EAJ-PNV) jauna
- DÑA. SONIA BARQUILLA ALCAIDE (EAJ-PNV) andrea
- DÑA. MARIA SOL IGLESIAS FROUFE (EAJ-PNV) andrea
- DÑA. MARIA LOITI BERASATEGUI (EAJ-PNV) andrea
- DÑA. MAITE CASTILLO ORTEGO (EAJ-PNV) andrea

**Idazkaria/Secretaria:**

- Francis IRIGOIEN OSTIZA

**Bertaratzen ez direnak/Ausentes:**

**Asistentzia zurizatzen dute:**

En Agurain, a 28 de noviembre de 2024, siendo las 19:00 horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl López de Uralde Baltasar se reúnen en el Salón de Plenos los/as Sres/as Concejales/as que al encabezado se expresan y que constituyen el quórum suficiente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió a tratar los asuntos que figuran en la convocatoria.



### **1.- 2024KO URRIAREN 29KO OSOKO BILKURAREN AKTA ETA 2024KO AZAROAREN 19KO EZOHICO BILKURAREN AKTA ONARTZEA / APROBACION DE LAS ACTAS DEL PLENO ORDINARIO DE 29 DE OCTUBRE DE 2024 Y DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

1.1.- Idazkariak adierazten du bidali den 2024ko urriaren 29ko ohiko Osoko bilkurako akta onartzea dela.

Conocido el contenido del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2024, mediante entrega de copia a los/as Señores/as Concejales/as, por Secretaría se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

\* Se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el acta, y que se transcriba en el libro de actas correspondiente.

1.2.- Idazkariak adierazten du bidali den 2024ko azaroaren 19ko ezohiko Osoko bilkurako akta onartzea dela.

Conocido el contenido del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2024, mediante entrega de copia a los/as Señores/as Concejales/as, por Secretaría se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

\* Se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el acta, y que se transcriba en el libro de actas correspondiente.

### **2.- ALKATETZAREN DEKRETUAK / DECRETOS DE ALCALDIA**

Idazkaritzak jakinarazten du aurretik Zinegotzi Jaun Andreei bidali zaizkiela alkateen dekretuen kopiak 2024ko urriaren 28ko 108/2024 zenbakitik 2024ko azaroaren 20ko 122/2024 zenbakira.

Por Secretaría se da cuenta de los decretos de alcaldía del 108/2024 al 122/2024, dictados del 28 de octubre de 2024 al 20 de noviembre de 2024, cuyas copias han sido previamente remitidas a los miembros de la corporación.

\* Se acuerda por unanimidad quedar enterados.

### **3.- KALEAK GARBITZEKO ZERBITZUEN KONTRATUAREN ESPEDIENTEA / EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA.**

Visto.- Que el ayuntamiento de Agurain en sesión de pleno de fecha 26 de octubre de 2023 acordó la resolución por mutuo acuerdo del contrato para la prestación de los "Servicios de limpieza viaria del Municipio de Agurain", suscrito con la mercantil TRAEKO MEDIOAMBIENTAL S.L, en fecha 30 de setiembre de 2020, con efectos desde el día del inicio del contrato de la nueva adjudicación.



Visto.- Que el pleno del ayuntamiento de Agurain en fecha 2 de enero de 2024 aprobó nuevo expediente de contratación, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el perfil del contratante el 3 de enero de 2024 y en fecha 29 de febrero de 2024 el pleno declaró desierta la licitación por falta de presentación de empresas licitadoras.

Visto.- Que se ve la necesidad e idoneidad de contratar cuanto antes el citado servicio en las condiciones idóneas, pues es un servicio de competencia municipal que incide directamente en la seguridad y salubridad de la ciudadanía.

Visto.- Que no es posible llevar a cabo el citado servicio con personal municipal.

Visto.- Que por cuestiones de operatividad, eficiencia y económica no se prevé la división en lotes.

Visto.- Que por el servicio de contratación se ha procedido a la elaboración del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y cláusulas técnicas, y anexos documentos que obran en el expediente de contratación, así como el informe de Secretaría.

Visto.- Que para hacer frente a dicho gasto hay consignación suficiente a nivel de vinculación en el Estado de Gastos del presupuesto 2024, en la partida 163.227.010 "Limpieza Viaria" debiendo el órgano competente comprometerse a dotar los presupuestos durante la duración del citado contrato con la consignación suficiente para hacer frente al citado gasto.

Visto.- Que el competente para la citada contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público es el Pleno,

Visto.- El dictamen favorable de la Comisión informativa de Organización Interna de fecha 19 de noviembre de 2024.

Visto.- El expediente,

\* Se acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la prestación de los servicios de limpieza viaria del término municipal de Agurain, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	163.227.010 "Limpieza Viaria"	374.000,00 euros/año

Reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados por la presente contratación.



**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y anexos que regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

#### **4.- 2022-2024KO DIRULAGUNTZEN PLAN ESTRATEGIKOAREN BOSGARREN ALDAKETA / QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024**

Visto. - El plan estratégico de subvenciones 2022-2024 aprobado por el pleno del Ayuntamiento en fecha 25 de noviembre de 2021 y publicado en el BOTHA nº 146 de fecha 29 de diciembre de 2021.

Vista. – La propuesta presentada para incluir en el Plan Estratégico una nueva “Área de emergencia social”, y dentro de dicha área incluir la siguiente línea de subvención: Aportación a la Generalitat Valenciana para hacer frente a los daños producidos por la DANA.

Visto.- lo informado por Secretaría,

Visto.- El dictamen favorable de la Comisión informativa de Organización Interna de fecha 19 de noviembre de 2024.

\* Se acuerda por unanimidad:

- 1) Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 incluyendo la siguiente línea de subvención:

1º. Objetivos estratégicos	Ayuda de emergencia social para hacer frente a los daños provocados por la DANA.
2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Esta aportación va dirigida a la Generalitat Valenciana a través del portal SOM SOLIDARITAT.
3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	Se pretende paliar los daños provocados por LA DANA
4º. Ámbito temporal/ Plazo necesario para su consecución.	2.024

5º. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.	10.000 euros, recursos propios.
6º.- Plan de acción: línea de subvención a través de convenio se establecen las bases que lo regulan con los derechos y obligaciones.	Solidaridad interterritorial por interés social. Subvención nominativa.
7º. Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	El seguimiento de esta línea de subvención se llevará a cabo por el cumplimiento de la normativa reguladora de subvenciones.
8º. Régimen / Modalidad de concesión.	Concesión directa / Nominativa.
9º. Beneficiarios	Generalitat Valenciana a través del portal de SOM SOLIDARITAT
10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	No
11º. Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s.	Partida presupuestaria 2024 231.481.006 – Fondo de emergencia.

2) Publicar dicha modificación en el BOTHA, en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Agurain.

## 5.- AURREKONTU-ALDAKETA / MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Visto el expediente de Transferencia de Crédito nº 8/2024, relativo a transferencias de crédito entre partidas presupuestarias del Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Considerando que, según informa la Secretaria-Interventora, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos en la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Organización Interna de fecha 19 de noviembre de 2024.

\* Se acuerda por unanimidad aprobar el expediente de Transferencia de Crédito nº 8/2024 conforme al desglose que a continuación se detalla. El total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, siendo el Acuerdo firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.



Partidas del Estado de Gastos a minorar:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Minoración	Crédito Final
231.226.990	Fondo de emergencia	15.000 €	10.000 €	5.000 €

Total transferencias negativas: 10.000 €

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Incremento	Crédito Final
231.481.006	Fondo de emergencia	0 €	10.000 €	10.000 €

Total transferencias positivas: 10.000 €

## 6.- DIRULAGUNTZA IZENDUNA ONARTZEA / APROBACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA

Visto.- Que por parte de EUDEL se remitió el 4 de noviembre de 2024, nota conjunta de las instituciones vascas para la solidaridad organizada de Euskadi con las zonas afectadas por la DANA, que consta en el expediente.

Visto.- El informe de secretaria intervención de fecha 11 de noviembre de 2024, en el que se concluye:

1/ Que la zona afectada por la DANA ha sido declarada por el Consejo de Ministros como “ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL”, y que las ayudas de la Administración General del Estado recogidas en el Real Decreto Ley 6/2024, de 5 de noviembre se aplicarán en base al principio de solidaridad interterritorial y de manera subsidiaria, complementando las actuaciones que, en ejercicio de sus competencias, tienen encomendadas las demás Administraciones Públicas territoriales.

2/ Que previo a la concesión de la subvención nominativa se deberá proceder a la realización de la modificación correspondiente del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 incluyendo dicha subvención, y su publicación en BOTHA y web municipal.

3/ Asimismo se deberá llevar a cabo la modificación presupuestaria correspondiente estableciendo la subvención nominativa, indicando la entidad destinataria, y el importe.

4/ Una vez modificado el Plan Estratégico e incluida la subvención nominativa en el Presupuesto, se deberá proceder a la aprobación del gasto y posterior aprobación de la concesión de la subvención nominativa.

5/ Publicar dicha subvención en la BDNS.

Visto.- El dictamen favorable de la Comisión informativa de Organización Interna de fecha 19 de noviembre de 2024.



Teniendo en cuenta las recomendaciones remitidas por EUDEL y por causas de interés social y solidaridad interterritorial.

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar un gasto de 10.000,00 euros con cargo a la partida 231.481.006 Fondo de Emergencia del Estado de Gastos del Presupuesto 2024

2/ Conceder a la Generalitat Valenciana a través de la cuenta facilitada por el portal de SOM SOLIDARITAT una aportación económica de 10.000,00 euros para hacer frente a los daños de la DANA (gastos corrientes).

3/ La beneficiaria de la subvención deberá cumplir la normativa que regulan las subvenciones.

4/ Publicar la presente subvención en la BDNS

5/ Notificar el presente acuerdo a la Generalitat Valenciana y al servicio de contabilidad.

## **7.- 2025EKO UDAL AURREKONTUA / PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025**

Vista. - La documentación integrante del expediente de presupuesto para 2025 conforme a lo establecido en la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero Presupuestaria de las Entidades Locales de Álava.

Vistas. - Las siguientes enmiendas presentadas en fecha 8 de noviembre de 2024 por el grupo EAJ-PNV al borrador de presupuesto 2025.

### **ENMIENDAS DEL GRUPO EAJ/PNV AL BORRADOR DE PRESUPUESTOS 2025 PRESENTADO POR EH BILDU**

#### **A).- DENTRO DEL CAPITULO DE GASTOS**

#### **1º).- PARTIDAS DE GASTO QUE SOLICITAMOS MINOREN SU IMPORTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025 (-263.167,24 €):**

- Partida número 320 226060 “HEZKUNTZA KONTSEIUAREN JARDUERAK” por importe de 5.000 €, dejar en 3.000 € (bajar 2.000 €).
- Partida número 334 226061 “KULTUR KONTSEIUAREN JARDUERAK” por importe de 20.000 €, dejar en 2.000 € (bajar 18.000 €). En 2024 no se ha ejecutado nada.
- Partida número 115 227070 “ASESORIA EXTERNA” por importe de 8.000 €, dejar en 5.000 € (bajar 3.000 €).
- Partida número 170 227070 “ASESORIA EXTERNA EN EL ÁREA MEDIOAMBIENTAL” por importe de 10.000 €, dejar en 5.000 € (bajar 5.000 €).
- Partida número 334 227040 “CURSOS Y TALLERES” por importe de 10.000 €, dejar en 3.000 € (bajar 7.000 €). En 2024 no se ha ejecutado nada.
- Partida número 334 481016 “CIRCUITO CULTURAL – KULTUR BIRA” por importe de 15.000 €, dejar en 12.000 € (bajar 3.000 €). Nunca se agota la partida actual fijada en 12.000 €.



- Partida número 335 226060 “EUSKARA KONTSEIUAREN JARDUERAK” por importe de 32.000 €, dejar en 25.000 € (bajar 7.000 €). En 2024 se han ejecutado 12.000 € de un presupuesto de 27.000 €.
- Partida número 9200 227070 “ASESORIA EXTERNA” por importe de 15.000 €, dejar en 5.000 € (bajar 10.000 €).
- Partida número 110 332010 “INTERESES DE DEUDA A L/P CON ENTIDADES FINANCIERAS” por importe de 211.275 €, dejar en 161.275 € (bajar 50.000 €). El capital del préstamo del polideportivo no va a estar dispuesto en su totalidad desde el 1 de enero de 2025.
- Partida número 110 933000 “AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS CON ENTIDADES FINANCIERAS” por importe de 357.780 €, dejar en 327.780 € (bajar 30.000 €). El capital del préstamo del polideportivo no va a estar dispuesto en su totalidad desde el 1 de enero de 2025.
- Partida número 151 601002 “REURBANIZACIÓN PLAZA SENDA LANGARICA” por importe de 1.009.275,00 €, dejar en 881.107,76 € (bajar 128.167,24 €). La obra no se va a ejecutar en su totalidad en el año 2025. Además, si se acabara puede destinarse a la misma parte del remanente.

**2º).- PARTIDAS DE GASTO QUE SOLICITAMOS AUMENTEN SU IMPORTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025 (+400.494,00 €):**

- Partida número 1720 227070 “CONTROL DE VERTIDOS” por importe de 1 €, subirla hasta los 6.000 € (subir 5.999 €).
- Partida número 2301 226060 “PROGRAMA EUSKADI LAGUNKOIA” por importe de 500 €, subir hasta los 5.000 € (subir 4.500 €).
- Partida número 1533 601001 “CUBRICIÓN DE PLAZA PÚBLICA” por importe de 1 €, subir hasta los 30.000 € para hacer el proyecto (subir 29.999 €).
- Partida número 1720 601005 “RED DE BIDEGORRIS” por importe de 1 €, subir hasta los 100.000 € (subir 99.999 €).
- Partida número 165 601006 “INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO”, destinado al cambio de luminarias a led en polígonos industriales por importe de 8.000 €, subir hasta los 58.000 € (subir 50.000 €).
- Partida número 151 601001 “ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE CURTIDOS” por importe de 1 €, subir hasta los 140.000 € (subir 139.999 €).
- Partida número 3420 601001 “PISTA PADEL” por importe de 1 €, subir hasta los 50.000 € (subir 49.999 €).
- Partida número 924 227040 “ACTUACIONES DERIVADAS DEL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL” por importe de 1 €, subir hasta los 20.000 € (subir 19.999 €).

**3º).- NUEVAS PARTIDAS DE GASTO QUE SOLICITAMOS SE INCLUYAN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025 (+121.000,00 €):**

- Partida número \*\*\* \*\*\*\*\* “ASOCIACIÓN ZAPOREAK” por importe de 1.000 € (subir 1.000 €).
- Partida número \*\*\* \*\*\*\*\* “GASTOS DE ALQUILER PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE LAS OBRAS DE LA ZONA DEPORTIVA” por importe de 20.000 € (subir 20.000 €). Destinado al alquiler de un pabellón en Agurain que se pueda habilitar como cancha de entrenamiento para evitar el desplazamiento de menores fuera del municipio.



- Partida número \*\*\* \*\*\*\*\* “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO” por importe de 50.000 € (subir 50.000 €). Partida para prestar el servicio de ayuda a domicilio a aquellas personas con grado 0 de dependencia que queden fuera de la cobertura del servicio conveniado con DFA, y en las condiciones que el personal técnico determine.
- Partida número \*\*\* \*\*\*\*\* “COMEDOR SOCIAL DESTINADO A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O SOLEDAD NO DESEADA” por importe de 50.000 € (subir 50.000 €). Partida destinada a facilitar dieta sana y equilibrada a aquellas personas mayores que necesiten apoyos por su situación de vulnerabilidad y/o soledad no deseada, en las condiciones que el personal técnico determine.

**4º).- PARTIDAS DE GASTO QUE SOLICITAMOS SE ELIMINEN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025 (-22.000,00 €):**

- Partida número 311 481001 “GESTIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS” por importe de 12.000 €, dejar en 0 € (bajar 12.000 €). Se nos informó que en el año 2025 se iba a gestionar desde la cuadrilla.
- Partida número 335 226061 “IKASTETXEETAN EUSKARAZ SUSTATZEN” por importe de 10.000 €, dejar en 0 € (bajar 10.000 €). El uso del euskera en las ikastolas es competencia del Departamento de Educación, no es competencia municipal.

**TOTAL VARIACIÓN CAPÍTULO GASTOS = +236.326,76 €**

**B).- DENTRO DEL CAPÍTULO DE INGRESOS**

**1º).- PARTIDAS DE INGRESO QUE SOLICITAMOS SE AUMENTEN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025 (+106.326,76 €):**

- Partida número 42001 “TRIBUTOS CONCERTADOS F.F.F.E.L.”, por importe de 3.843.750,00 €, subir hasta 3.950.076,76 € (subir 106.326,76 €).

**2º).- NUEVAS PARTIDAS DE INGRESO QUE SOLICITAMOS SE INCLUYAN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025 (+130.000,00 €):**

- Partida número \*\*\* \*\*\*\*\* “SUBVENCIÓN GOBIERNO VASCO, EVE, DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y FONDOS EUROPEOS” para la partida de gasto número 165 601006 “INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO” destinado al cambio de luminarias a led en polígonos industriales por importe de 30.000 € (subir 30.000 €).
- Partida número \*\*\* \*\*\*\*\* “SUBVENCIÓN GOBIERNO VASCO, EVE, DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y FONDOS EUROPEOS” para la partida de gasto número 924 601006 “ILUMINACIÓN LED PASEO PORTAL DEL REY A CANTÓN” por importe de 30.000 € (subir 30.000 €).
- Partida número \*\*\* \*\*\*\*\* “SUBVENCIÓN GOBIERNO VASCO, DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y FONDOS EUROPEOS” para la nueva partida de gasto “RED DE BIDEGORRIS” por importe de 70.000 € (subir 70.000 €).

**TOTAL VARIACIÓN CAPÍTULO INGRESOS = +236.326,76 €**



Vista.- La propuesta de EH Bildu tras la presentación de las enmiendas por el grupo EAJ-PNV, que dice lo siguiente:

## **PROPUESTAS ACEPTADAS A ENMIENDAS DE EAJ/PNV AL BORRADOR DE PRESUPUESTOS 2025**

### **A).- CAPÍTULO DE GASTOS**

#### **Partidas para aumentar**

-Partida 1533 601001 “Cubrición de plaza pública”, por importe de 1€, subir hasta los 30.000€ para hacer el proyecto. (Subir 29.999€)

-Partida 1720 601005 “Red de bidegorris” por importe de 1€, subir hasta los 100.000€ (Subir 99.999€)

#### **Nuevas partidas a incluir en gastos**

-Partida \*\*\* \*\*\*\*\* “Asociación zaporeak” por importe de 1.000€ (subir 1.000€)

-Partida \*\*\* \*\*\*\*\* “Comedor social destinado a personas mayores en situación de vulnerabilidad y/o soledad no deseada” por importe de 26.778,76€ (subir 26.778,76€)

### **B).- CAPÍTULO DE INGRESOS**

#### **Partidas para aumentar**

-Partida 42001 “Tributos concertados F.F.F.E.L.” por importe de 3.843.750,00€ subir hasta 3.950.076,76€ (subir 106.326,76€)

#### **Partidas nuevas**

-Partida \*\*\* \*\*\*\*\* “Subvención Gobierno Vasco, EVE, Diputación Foral de Álava y Fondos Europeos” para la partida de gasto número 924 0601006 “Iluminación led Paseo Portal del Rey a Cantón” por importe de 30.000€ (subir 30.000€)

-Partida \*\*\* \*\*\*\*\* “Subvención Gobierno Vasco, Diputación Foral de Álava y Fondos Europeos” para la partida de gasto número 1720 601005 “Red de bidegorris” por importe 70.000,00€ (Subir 70.000,00€).

## **CAMBIOS Y ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025**

### **A).-CAPÍTULO DE GASTOS**

#### **Aumentar partida**

-Partida 163 227010 “Limpieza viaria” 274.000,00€ subir hasta 340.000,00€ (Subir 66.000,00€)

-Partida 334 481017 “Subvención Aguraingo Atsedeen Taldea” 750,00€ subir hasta 1.000,00€ (Subir 250,00€)

-Partida 3371 481021 “Convenio con la Asociación de Jubilados Virgen de Sallurtegui” 5.000,00€ subir hasta 6.000,00€ (Subir 1.000,00€)

#### **Partida nueva**

-Partida \*\*\* \*\*\*\*\* “Itzulia” 6.300,00€ (Subir 6.300,00€)

#### **Disminuir partida**

-Partida 924 210003 “Ampliación de zona de aparcamientos Salgorri” 25.000,00€ Dejar en 0€ (Bajar 25.000,00€)

Visto.- El dictamen favorable de la Comisión informativa de Organización Interna de fecha 19 de noviembre de 2024.



Visto.- el expediente, y los informes emitidos por Secretaria-Intervención, del presupuesto y a efectos del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, la Sostenibilidad Financiera y la Regla de Gasto.

- Se acuerda por unanimidad:

1º./ Estimar las enmiendas presentada por el grupo municipal EAJ-PNV:

- aumentando en 29.999 euros la dotación de la partida presupuestaria del Estado de Gastos 1533.601.001 “Cubrición de plaza pública” hasta alcanzar 30.000 euros,
- aumentando en 99.999 euros la dotación de la partida presupuestaria 1720.601.005 “Red de bidegorris” hasta alcanzar un total de 100.000 €,
- creando la partida presupuestaria en el Estado de Gastos 231.481.001 “Subvenciones a la Asociación Zaporeak” con una consignación de 1.000 euros,
- creando la partida presupuestaria en el Estado de Gastos 231.227.990 “Comedor social para personas mayores” con una dotación de 26.778 euros – cantidad inferior a los 50.000 euros propuestos por el grupo municipal EAJ-PNV, por falta de recursos para ello –,
- aumentando en 106.326 euros la consignación de la partida de ingresos 420.01 “F.O.F.E.L.” hasta alcanzar una dotación total de 3.950.076 euros, y
- aumentando en 100.000 euros la consignación de la partida de ingresos 720.02 “Subvenciones de la Diputación Foral de Álava” al incluir una subvención de 30.000 euros por la iluminación led en el paseo Oeste, y una subvención de 70.000 euros para la creación de la red de bidegorris.

2º./ Modificar el proyecto inicial presentado por el grupo municipal EHBildu:

- aumentando en 66.000 euros la dotación de la partida presupuestaria del Estado de Gastos 163.227.010 “Limpieza viaria” hasta alcanzar un total de 340.000 euros,
- aumentando en 250 euros la dotación de la partida presupuestaria del Estado de Gastos 334.481.017 “Subvención a Aguraingo Atsedeen Taldea” hasta alcanzar un total de 1.000 euros,
- aumentando en 1.000 euros la dotación de la partida presupuestaria del Estado de Gastos 3371.481.021 “Convenio con la asociación de jubilados/as Virgen de Sallurtegui” hasta alcanzar una consignación total de 6.000 euros,
- eliminando del Estado de Gastos la partida presupuestaria 924.210.003 “Ampliación de zona de aparcamientos en c/ Salgorri” con una dotación inicial de 25.000 euros, y
- creando la partida presupuestaria del Estado de Gastos 341.226.061 “Itzulia 2025 (Women)” con una consignación de 6.300 euros.

3º./ Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Agurain para el ejercicio 2025, cuyo importe total asciende a la cantidad de 11.996.865,00 euros tanto en el Estado de Gastos como en el Estado de Ingresos, presentándose por tanto nivelado, conforme al siguiente resumen por Capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
Capítulo I	1.815.303,00 €	Capítulo I	2.124.168,00 €
Capítulo II	250.000,00 €	Capítulo II	3.593.693,00 €
Capítulo III	1.127.311,00 €	Capítulo III	479.290,00 €
Capítulo IV	4.666.248,00 €	Capítulo IV	672.303,00 €
Capítulo V	32.000,00 €	Capítulo V	0,00 €
Capítulo VI	825.000,00 €	Capítulo VI	4.700.630,00 €
Capítulo VII	2.227.003,00 €	Capítulo VII	20.001,00 €
Capítulo VIII	9.000,00 €	Capítulo VIII	9.000,00 €
Capítulo IX	1.045.000,00 €	Capítulo IX	397.780,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>11.996.865,00 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>11.996.865,00 €</b>

4º./ Con la aprobación del presupuesto se entiende aprobada la Plantilla presupuestaria y la Norma de Ejecución Presupuestaria que figura contenida en el expediente del Presupuesto, donde se recogen los siguientes títulos:

- Disposiciones generales
- Los créditos y sus modificaciones
- Ejecución del presupuesto de gastos
- Ejecución del presupuesto de ingresos
- El control interno
- Disposiciones adicionales
- Disposición final única.

5º./ Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 169 del Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales.

6º./ Considerar este Acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

7º./ Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

8º./ Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

9º./ Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava para su remisión al Ministerio de Hacienda con arreglo a la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

## **8.- KIROLDEGIKO OBRAREN ARKITEKTOAREN TXOSTENA / INFORME ARQUITECTO OBRAS POLIDEPORTIVO**

Visto.- el acuerdo adoptado por el Pleno extraordinario del 5 de octubre de 2023 en el que se aprueba el proyecto de la obra de "Reforma del polideportivo y construcción de nuevo frontón", por importe de 6.456.690,41 euros (IVA incluido), redactado por la empresa KREAN, S.COOP en septiembre de 2023, con las siguientes condiciones:

1. La presentación del proyecto de ejecución visado.
2. La aprobación del Plan Especial del AUI 4 Educativo-Deportivo según los criterios y parámetros fijados en el avance.



3. Disponer de informe favorable de la Agencia Vasca del Agua respecto a las afecciones sectoriales del río Egileor.

Visto.- que el proyecto de ejecución está visado en fecha 22 de diciembre de 2023.

Visto.- el informe emitido por el arquitecto asesor de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa de fecha 10 de septiembre de 2024 que dice lo siguiente:

## INFORME SOBRE SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS

**OBJETO:** AGURAINGO KIROLDEGIAREN BIRGAITZEA ETA FRONTOI BERRIA  
**SITUACION:** AIU 4. DEPORTIVO EDUCATIVO, CALLE FUEROS 16 PARCELA 105 POLIGONO 2 - AGURAIN  
**PROMOTOR:** AGURAINGO UDALA  
**ARQUITECTAS:** PATRICIA AJA FDZ. DE RETANA  
JOXE OLEAGA  
ALEXANDRA ARRIOLA ARRUTI

### **1. Solicitud presentada y antecedentes**

Se presenta en septiembre de 2023 proyecto para la reforma del polideportivo de Agurain y construcción de nuevo frontón en la parcela 105 del polígono 2 de Agurain, dentro del AIU4, desarrollado por la empresa KREAN.

Con fecha 29 de septiembre de 2023, se emitió informe favorable al proyecto presentado condicionado a:

- La aprobación definitiva y entrada en vigor del Plan Especial de Ordenación Urbana del AIU 4 "Zona Deportiva Educativa".
- Disponer de informe favorable de la agencia vasca del agua respecto de las afecciones sectoriales al río Egileor.

### **2. Normativa Urbanística**

#### **NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE**

El Texto Refundido de Plan General de Ordenación Urbana de Agurain (TRPGOU) se aprobó definitivamente de forma parcial por la O.F.148/2011 de 28 de marzo, posteriormente, mediante la Orden Foral 528/2013 de 24 de octubre, se dieron por cumplidas las condiciones no sustanciales impuestas en la Orden Foral 148/2011. Por último y mediante Orden Foral 242/2016 de 6 de octubre, se aprobó definitivamente el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Agurain dando por cumplidas las condiciones sustanciales impuestas en la Orden Foral 148/2011. El P.G.O.U. de Agurain, entra en vigor con la publicación del Texto refundido en el BOTHA el día 4 de enero de 2.017.



El régimen de desarrollo y ejecución del planeamiento contemplado en el PGOU para el AIU4 Deportivo Educativo es el de Plan Especial. Con carácter previo se ha realizado la tramitación para el desarrollo del Plan Especial de Ordenación Urbana del AIU 4 “Zona Deportiva Educativa”, el cual se aprobó definitivamente por el Ayuntamiento de Agurain en sesión ordinaria de pleno celebrada el día 27 de junio de 2024 y entró en vigor con su publicación en BOTHA nº86 el 31 de julio de 2024.

La parcela objeto de intervención, tiene referencia catastral parcela 105 del polígono 2 de agurain, tiene 26.507 m<sup>2</sup> y contiene además del actual polideportivo/frontón y piscinas cubiertas, el complejo de futbol compuesto de dos campos de hierba artificial y natural con sus graderíos y vestuarios situados en la parte noroeste de la parcela, el skate park y la bolera situados al sureste cercano al rio y viales interiores de conexión del complejo que en parte son de uso público. El edificio de frontón actual ocupa 1.864,86 m<sup>2</sup>, el edificio de acceso 1.097,95 m<sup>2</sup> y el de las piscinas cubiertas 2.118,62 m<sup>2</sup>, el edificio rehabilita el frontón actual ocupando el espacio libre comprendido entre los edificios descritos para la culminación de un único volumen.

Los parámetros urbanísticos de aplicación derivados del Plan general de Ordenación Urbana y las condiciones particulares desarrolladas por el Plan Especial, son los siguientes:

	Según PGOU y PE	Según Proyecto
Uso admisible	g10 EC Deportivo	g10 EC Deportivo
Parcelas E. Comunitario	32.115,93 m <sup>2</sup> .	26.507 m <sup>2</sup>
Aprovechamiento edificatorio:	1 m <sup>2</sup> (t)/m <sup>2</sup> .	0,27 m <sup>2</sup> (t)/m <sup>2</sup> 7.297,06 m <sup>2</sup> (t).
Retranqueo a cauces de rio	12 m	41.9 m
Ocupación:	91%	edificio nuevo
	29.225,50 m <sup>2</sup>	2.623 m <sup>2</sup>
Superficie construida	-	edificio nuevo
	20.875,35 m <sup>2</sup>	3274 m <sup>2</sup>
Alturas:	IV	14.90 m (cota inferior)
	18 m	10.75 m (terrazza)
Pendiente max. cubiertas:	libre	2% - 30°
Altura libre sótano	min 2.25	-*
	Max 3.5	-
Vuelo aleros:	libre	-

\* El edificio rehabilitado, aunque por debajo de la cota de la calle fueros, se encuentra a piso llano de la zona deportiva a la que da servicio por lo que la cota de origen se corresponderá con el acceso inferior del polideportivo.

La propuesta presentada cumple las determinaciones del PGOU y del Plan Especial AIU4 Educativo Deportivo.

### **3. Autorizaciones Sectoriales**

La parcela se encuentra fuera de las zonas inundables de 500 años de periodo de retorno y el edificio objeto de rehabilitación se encuentra a 41,5 m del cauce del rio, fuera del dominio público del cauce del rio y de su margen de 5m laterales de zona de servidumbre, pero dentro de la franja lateral de 100 metros de anchura a partir de la línea que delimita el cauce y que



establece la zona de policía, por lo que debe solicitar la autorización preceptiva de obra al ente gestor sectorial Agencia Vasca del Agua URA.

La obra cuenta con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro por resolución de 13 de febrero de 2024. Se deberán cumplir las condiciones reflejadas en dicha autorización.

#### **4. Conclusiones**

---

El Plan Especial de Ordenación Urbana del AIU 4 “Zona Deportiva Educativa” ha entrado en vigor en los mismos términos que la aprobación inicial, sobre la que se realizó el informe favorable de 14 de noviembre de 2023.

Se dispone de autorización sectorial relativo a la afección sobre el río Egileor. Se deberán cumplir las condiciones reflejadas en dicha autorización.

Se dan por cumplidas las condiciones previas por las que se emitió el informe favorable al proyecto presentado.

- Se acuerda por unanimidad:

1/ Ratificar el informe emitido por el arquitecto asesor de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 10 de septiembre de 2024.

2/ Dar por cumplidas las condiciones establecidas con ocasión de la aprobación del proyecto de “Reforma del polideportivo y construcción de nuevo frontón”.

3/ Notificar al Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava el presente acuerdo.

#### **9.- EKIOLAREN BIDE-LINEA ELEKTRIKOAREN ZORTASUNA / SERVIDUMBRE LÍNEA DE PASO ELÉCTRICA EKIOLA**

Visto.- la propuesta de contrato de constitución de derecho de servidumbre de paso de línea eléctrica y centro de seccionamiento presentada en fecha 16 de setiembre de 2024 con número de registro 3111 por Arabako Lautadako Ekiola Sociedad Cooperativa que consta en el expediente.

Visto.- el informe de valoración emitido por el Arquitecto Asesor de la Cuadrilla de la Llanada alavesa en fecha 21 de octubre de 2024.

Visto.- el dictamen favorable de la comisión informativa de Organización Interna de fecha 19 de noviembre de 2024.

Visto.- lo informado por Secretaría en fecha 28 de noviembre de 2024,

Visto.- el expediente,



\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la constitución del derecho de servidumbre de paso de línea eléctrica y paso de seccionamiento en las parcelas 713 y 714 a favor de Arabako Lautadako Ekiola S. COOP. en las siguientes condiciones:

### **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SERVIDUMBRE DE PASO DE LÍNEA ELÉCTRICA Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO.**

En Agurain, a \*\*\*\* de 2024.

#### **REUNIDOS**

De una parte, ARABAKO LAUTADAKO EKIOLA, S.COOP., entidad con domicilio social en Parque Tecnológico de Álava, Albert Einstein, E7 46-2º, 01510 Vitoria-Gasteiz y NIF F-16697682. Representada por su Administrador Único KREAN PROPERTY & STRUCTURING S.L.U con CIF B75210138 en la persona de D<sup>a</sup> Asier Etxabe Azkue, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente contrato en Parque Tecnológico de Álava, Albert Einstein, E7 46-2º, 01510 Vitoria-Gasteiz y, titular del DNI nº 72457118-B. En adelante, la “**Cooperativa**”.

Y de otra parte, AYUNTAMIENTO DE AGURAIN-SALVATIERRA, entidad con domicilio social en la Zapatari Kalea, 15, 01200 Agurain, Araba y NIF P-0105700I. Representada en este acto por su alcalde, D. Raúl Lopez de Uralde Baltasar. En adelante, el “**Ayuntamiento**”.

En adelante, la Cooperativa y el Ayuntamiento serán denominados como las “**Partes**” e individualmente como la “**Parte**”.

Los comparecientes, conforme intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad de obrar y legitimación suficiente para obligarse y para suscribir el presente documento, y en su consecuencia,

#### **EXPONEN**

I.

Que la Cooperativa está desarrollando una Planta Solar Fotovoltaica (en lo sucesivo, “**PSF**”) ubicada en el término municipal de Agurain sobre la parcela 714 del polígono 1 de titularidad municipal. Sobre dicha Parcela se están tramitando todas las autorizaciones pertinentes para la puesta en marcha de la PSF de 0,999 Mw de potencia.

II.





Que en el proyecto de ejecución de la PSF contempla la ejecución e instalación de una línea de 30 Kv para la evacuación de la energía eléctrica producida por el parque (en adelante “**la línea de Evacuación**”).

### III.

Que según el mencionado Proyecto de Ejecución, la línea de evacuación deberá atravesar las Parcelas que se describe, titularidad del Ayuntamiento:

Finca: Rustica. - RUSTICA. - Finca nº714 del Plano Oficial de Concentración, archivado en el Registro; cereal seco; sitio de "GALZAR", término del pueblo de Salvatierra, Ayuntamiento del mismo nombre. Linda: Norte María Concepción Ochoa de Chinchetru (nº715); Sur, Ayuntamiento de Salvatierra (nº713); Este, María Concepción Ochoa de Chinchetru (finca nº715); y Oeste, Martín Madinaveitia (finca nº711). - Extensión: diez hectáreas, ochenta y cinco áreas y sesenta centiáreas.

FINCA DE SALVATIERRA Nº: 6707 Tomo: 76 Folio: 162 Inscripción:1

Finca: Rustica. - RUSTICA. - Finca nº713 del Plano Oficial de Concentración, archivado en el Registro; cereal seco; sitio de "GALZAR", término del pueblo de Salvatierra, Ayuntamiento del mismo nombre. Linda: Norte con sobrante del acuerdo de concentración y María Concepción Ochoa de Chinchetru (finca nº715); Sur con camino de Galzar y Juan Saez de Vicuña (finca nº712); Este con María Begoña Murillo y otros (finca nº716); y Oeste con Martín Madinaveitia (finca nº711). - Extensión: dieciocho hectáreas, setenta y cuatro áreas y setenta y cinco centiáreas.

FINCA DE SALVATIERRA Nº: 5608 Tomo: 65 Folio: 209 Inscripción:1

(En adelante, “**Predio sirviente**”).

A efectos de una mejor identificación, se adjunta como Anexo I, plano catastral identificando las citadas parcelas.

### IV.

Que el planeamiento urbanístico municipal vigente en el momento de la firma de este documento es el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Agurain, con entrada en vigor con su publicación en el BOTHA el día 4 de enero de 2017.

Que, según dicho planeamiento, la parcela 713 polígono 1 se encuentra, en la parte correspondiente a la subparcela A, en suelo urbanizable industrial, mientras que la subparcela B se encuentra en suelo no urbanizable.

Que el planeamiento urbanístico territorial que afecta al municipio de Agurain es el Plan Territorial Parcial de Álava Central. Que el Plan Territorial Parcial de Álava Central se encuentra en revisión y existe un documento en aprobación inicial publicado en BOPV con fecha 22 de septiembre de 2022. En dicha documentación se propone una ampliación de suelo industrial hacia el norte del actual suelo urbanizado y urbanizable del polígono Galzar afectando a las parcelas objeto de esta constitución de servidumbre.



V.

Que la finca nº713 se encuentra parcialmente inventariada como parcela 187,00 de código 01051-00053 del inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo, instrumento derivado de la aprobación de la Ley 4/2015, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, cuyo objeto es la protección del suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, previniendo la alteración de sus características químicas derivada de acciones de origen antrópico.

VI.

Que las Partes, desean establecer los términos y las condiciones en virtud de las cuales el Ayuntamiento concede a la Cooperativa **un derecho de servidumbre** de paso subterráneo de línea eléctrica y colocación de Centro de Seccionamiento sobre el Predio Sirviente para el paso de las líneas eléctricas subterráneas establecidas en el plano que se adjunta como Anexo II, mediante la formalización del presente documento (en adelante, el “**Contrato**”) el cual se registrará por las siguientes,

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA: OBJETO

En virtud del Contrato, el Ayuntamiento concede a la Cooperativa un derecho de servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica y colocación de Centro de Seccionamiento sobre el Predio Sirviente, que la acepta, para la instalación, operación y mantenimiento de parte de la Línea de Evacuación.

Se adjunta, como Anexo II, un plano descriptivo de la Ubicación de la línea de evacuación y de la zona del Predio Sirviente afectada por la misma y coordenadas UTM siguientes:

X = 547486.891 Y = 4744876.837; X = 547496.046 Y = 4744846.053; X = 547583.512 Y = 4744826.647; X = 547618.784 Y = 4744807.651; X = 547620.542 Y = 4744795.920; X = 547626.598 Y = 4744795.372; X = 547628.564 Y = 4744803.867

La longitud de evacuación de la línea de evacuación a su paso por el Predio Sirviente es de 121 metros lineales sobre la parcela catastral 714A y 58 metros lineales sobre la parcela catastral 713B, ocupándose un ancho de 0,66 metros correspondientes a la zanja cuya profundidad es de 1m y un ancho de 1, 5 m a cada lado del eje durante las obras necesarias para la construcción.

Igualmente se ocupará una superficie de 40,53 m<sup>2</sup> para el Centro de Seccionamiento.

### SEGUNDA: DURACIÓN

La duración de la presente Servidumbre será de cuarenta (40) años a contar desde el momento en el que la Cooperativa obtenga los permisos y autorizaciones pertinentes para la ejecución del PSF y coincidiendo con la durabilidad del mismo. Transcurrido dicho plazo



quedará automáticamente extinguida la servidumbre, sin necesidad de requerimiento ente las Partes.

En el caso de que la PSF cesase de su actividad de forma definitiva, antes del transcurso del plazo referido en el párrafo anterior, la servidumbre quedará extinguida con carácter automático.

Una vez extinguida la servidumbre, las Partes quedan liberadas de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas del Contrato, una vez se haya dado cumplimiento a las obligaciones recogidas en la cláusula decimoprimeras.

### **TERCERA: CARÁCTER**

La servidumbre constituida es inseparable de la Finca a la que pertenece, cualquiera que sea su titular, es de carácter voluntaria, continuo, ya que su uso será constante y permanente.

El presente acuerdo quedará automáticamente extinguido en caso de resolución por cualquier motivo del Contrato de Arrendamiento aprobado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de abril del 2022, y su posterior acuerdo de ampliación de fecha 21 de septiembre de 2022, en los cuales, el Contrato tiene su apoyo.

En caso de extinción del presente acuerdo conforme a lo establecido en la cláusula anterior, las partes quedan liberadas de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas del mismo, una vez se haya dado cumplimiento a las obligaciones recogidas en la cláusula decimoprimeras.

### **CUARTA: OBRAS EN EL PREDIO SIRVIENTE**

La finca registral 713 se encuentra en el Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes de suelo.

Todo movimiento de tierra en el área inventariada está obligada a adoptar las medidas preventivas y de defensa necesarias, y en todo caso las que el órgano ambiental competente imponga y que sean necesarias para evitar la aparición de acciones contaminantes y evitar o minimizar los efectos en el suelo derivados de las mismas.

Para ello, la Cooperativa deberá informar de todo movimiento de tierra al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma, que podrá eximir, o no, de los procedimientos de declaración en materia de calidad del suelo, conforme se establece en la Ley 4/2015, de 25 de junio de 2015, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

De ser necesario cualquier estudio previo o tratamiento dichas sustancias y su posterior tramite de descontaminación, la Cooperativa asumirá el coste económico derivado de las operaciones de limpieza, recuperación, gestión de residuos, así como de los proyectos y estudios obligatorios elaborados al efecto, o podrá desistir de los compromisos adquiridos en el presente Convenio.



En caso de que la Cooperativa optara por el desistimiento, éste deberá notificar al Ayuntamiento de Agurain/Salvatierra el mismo, debiendo ejecutar y hacerse cargo de todos los gastos que deriven de la reposición de la parcela a su estado original previo a convenio.

#### **QUINTA: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO**

El Propietario permitirá durante la vigencia de la existencia del derecho, el acceso del personal y del equipo necesario, para mantener, reparar o renovar si fuera preciso las instalaciones. Esta necesidad, deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento con una antelación de tres días.

La Cooperativa, asumirá los gastos que se generen para el mantenimiento de dichas instalaciones, incluidos los daños que, en su caso, dicho mantenimiento pueda generar al predio sirviente.

Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a abstenerse de realizar cualquier tipo de obras, movimiento de tierras, arada, plantaciones o similares que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las conducciones o instalaciones eléctricas.

#### **SEXTA: TRASLADO POR DESARROLLO URBANÍSTICO**

En el caso de que, como consecuencia de un futuro desarrollo urbanístico en el Predio Sirviente, sea necesario el traslado de la servidumbre descrita en el Contrato a otra zona del Predio Sirviente, la Cooperativa Energética asumirá todos los gastos que dicho traslado pudiera ocasionar.

En caso de que se requiera el traslado de la servidumbre, la Cooperativa Energética deberá notificar al Ayuntamiento con la mayor antelación posible y ambas partes deberán acordar de común acuerdo los términos y condiciones del traslado.

El traslado de la servidumbre se llevará a cabo cumpliendo con todas las normativas y disposiciones legales aplicables, así como respetando los derechos de terceros.

#### **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La Cooperativa, podrá en cualquier momento resolver anticipadamente el Contrato, previa notificación por escrito al Ayuntamiento en cuyo caso deberá proceder al desmantelamiento de la infraestructura de conducción de la electricidad instalada en el Predio Sirviente, salvo que el propietario le autorice a no hacerlo, otorgando las Partes, cuantos documentos públicos y privados fuesen necesarios para hacerlo. Los gastos derivados de la Resolución serán por cuenta de Cooperativa.

#### **OCTAVA: ELEVACIÓN A PUBLICO**

El Contrato se podrá elevar a escritura pública a petición de cualquiera de las partes. Para tal fin, se establece que la Notaría de referencia deberá ser una Notaría ubicada en Agurain.



Los gastos que se originen serán de cuenta y cargo de la Cooperativa.

#### **NOVENA: PRECIO**

Se deberá abonar por parte de la cooperativa la cantidad económica estipulada en informe de valoración anexo (Anexo III), por la ocupación temporal por obras y por la constitución y mantenimiento de la servidumbre.

#### **DECIMA: ACTUACIONES A LLEVAR A CABO A LA FINALIZACIÓN DE LA SERVIDUMBRE**

La servidumbre se extinguirá:

- Por la renuncia de la Cooperativa
- Por desestimino de la Cooperativa de construir la línea eléctrica
- Por finalización del plazo máximo establecido en la cláusula segunda
- Por traslado de la servidumbre por desarrollo urbanístico

A la extinción de la servidumbre, será obligación de la Cooperativa la realización de las obras y/o actuaciones necesarias para dejar libre la parcela, reponiendo las cosas a su estado primitivo.

#### **UNDECIMA: NOTIFICACIONES**

Las comunicaciones que se realicen las Partes en el ámbito de ejecución de lo dispuesto en el presente documento se entenderán válidamente realizadas si remiten a los domicilios designados en el encabezamiento de este documento.

#### **DECIMOSEGUNDA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE**

La servidumbre de paso de energía eléctrica constituida por este documento, se registrará en todos sus aspectos, por las disposiciones que, en su caso, le sean aplicables, contenidas en la Ley 24/2013 del sector eléctrico de 26 de diciembre y Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de actualización de instalaciones eléctricas y demás normativa reglamentaria, en su caso, aplicable así como los preceptos del Código Civil en aquellos aspectos contemplados por la citada normativa y demás legislación española complementaria.

Para la resolución de cualquier litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la interpretación o ejecución del presente documento, las Partes con renuncia expresa al fuero propio que pudiera corresponderles, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales propios de Vitoria.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, las Partes firman el presente documento por duplicado ejemplar, con carácter de original, en el mismo lugar y fecha que figura en el encabezamiento.



**ARABAKO LAUTADAKO EKIOLA, S.COOP**

Asier Etxabe Azkue

**AYUNTAMIENTO DE AGURAIN/SALVATIERRA**

Raúl López de Uralde Baltasar

**ANEXO I**



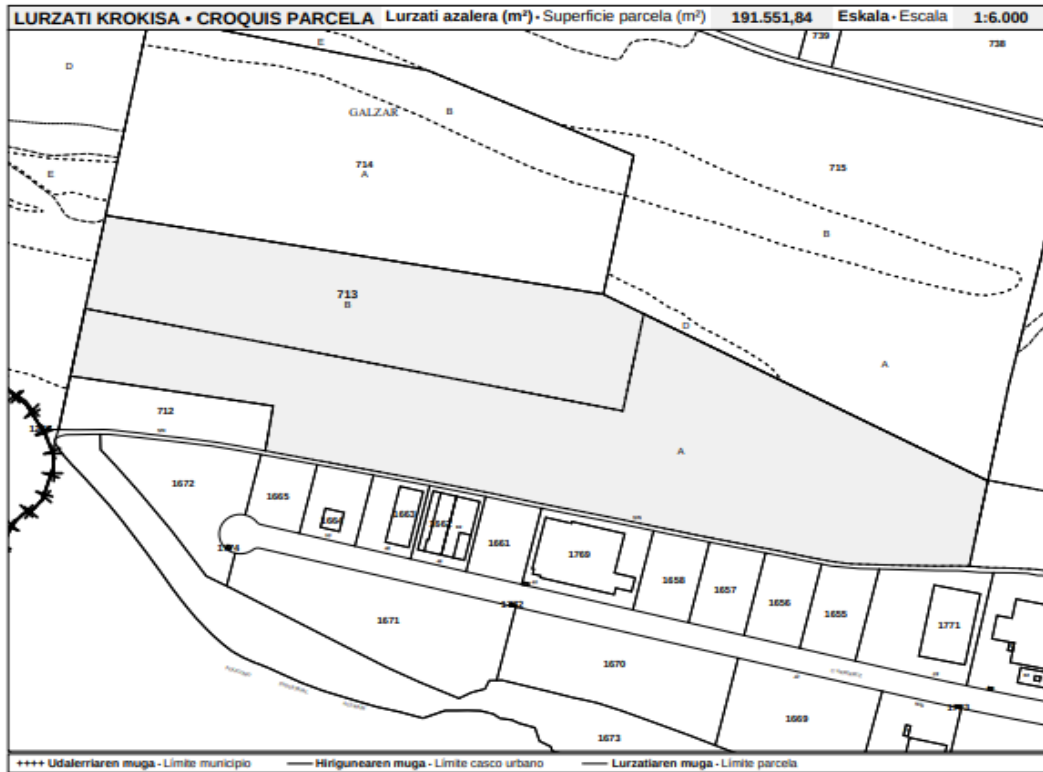
## LURZATI ZEDULA • CÉDULA PARCELARIA

Udalerría • Municipio **AGURAIN/SALVATIERRA (51)** Pol. • Pól. **01** Lurzati • Parcela **0713** Herria • Población **AGURAIN/SALVATIERRA** Jaulkipen data • Fecha de emisión **13/9/2024**

### UNITATEEN DATUAK • DATOS DE LAS UNIDADES

GUZTIRA • TOTAL 2

ERREFERENTZIA(*) REFERENCIA(*)		Zerbitza Núm. For.		HELBIDEA EDO AURKINTZA DIRECCIÓN O PARAJE	AZALERAK (m²) SUPERFICIES (m²)	ERABILERA EDO LABORANTZA USO O CULTIVO	
Azpi. Sub.	Erak. Edif.	Unit. DC	KD		Nagusia Principal	Esp. kom. Común	
0A	0001	0001	KT	U	ARRIKRUZ B	125.268,17	LURSAILA, ORUBEA • PARCELA, SOLAR
0B	0000	0000	IX	R	GALZAR	66.283,67	LAGARRREN MAILAKO LEHORREKO LABOREA CULTIVO SECANO CUARTA



(\*) Katastroko erreferentziak honako osagai hauek ditu: udalerría, poligonoa, lurzati, azpilurzati, eraikina eta unitatea - La referencia se compone de municipio, polígono, parcela, subparcela, edificio y unidad





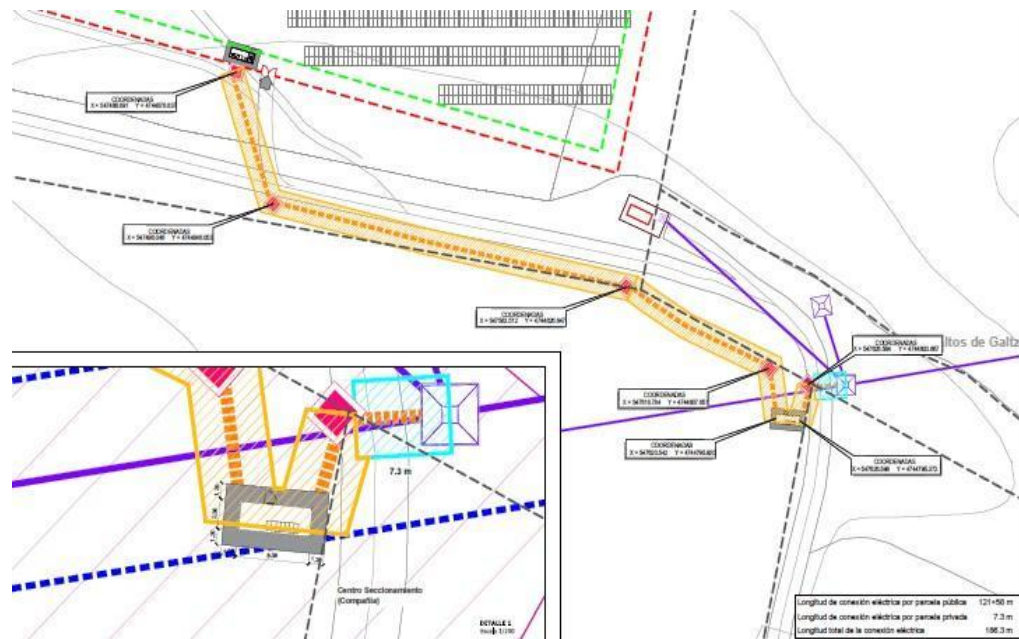
**PROMOTOR: ARABAKO LAUTADAKO EKIOLA S.COOP.**

**OBRA: SERVIDUMBRE DE PASO PARA LÍNEA ELÉCTRICA Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO DE PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO**

**SITUACIÓN: POLÍGONO 1 – PARCELA 713 y 714 – AGURAIN**

**PRIMERO. - ANTECEDENTES**

Con fecha de junio de 2024 se presenta por parte de ARABAKO LAUTADAKO EKIOLA S.COOP propuesta de contrato de constitución de derecho de servidumbre de paso de línea eléctrica y centro de seccionamiento para la conexión de la planta solar fotovoltaica desarrollada en la parcela 714 del polígono 1 con la conexión en el poste de la red eléctrica a través de las fincas propiedad del ayuntamiento de Agurain del polígono 1, parcelas 713 y la propia 714.



Con carácter previo a la construcción del parque solar se firmó un convenio de cesión de la parcela 714 entre el ayuntamiento de Agurain y la Sociedad cooperativa EKIOLA. No obstante, el convenio comprende 44.872m<sup>2</sup> de superficie de la parcela, que en total tiene 109.480 m<sup>2</sup>. En la delimitación del Plan Especial previo a la construcción de la Planta solamente se incluyó la superficie conveniada, quedando la parte de la parcela 714 afectada por esta servidumbre fuera. Por lo que se considera que la línea trazada dentro de la parcela 714 no es parte del convenio y debe ser objeto de valoración.

La canalización que transcurre por la parcela 713 y que genera la servidumbre



tiene una longitud de 58,00 metros lineales, mientras que la servidumbre en la parcela 714 es de 121 metros lineales.

**SEGUNDO. – VALORACIÓN:**

Consultados los servicios técnicos de la Diputación Foral de Álava, se siguen sus indicaciones para valorar la servidumbre por obra y la servidumbre permanente.

**Servidumbre por obra:**

Metro lineal de zanja por una anchura de 10 metros a 0,80 €/m<sup>2</sup>.

$$58,00 \text{ m} \times 10 \text{ m} \times 0,80 \text{ €/m}^2 = \mathbf{464,00 \text{ €}}$$

$$121,00 \text{ m} \times 10 \text{ m} \times 0,80 \text{ €/m}^2 = \mathbf{698,00 \text{ €}}$$

**TOTAL SERVIDUMBRE POR OBRA: 1.162,00 €**

**Servidumbre permanente:**

Metro lineal de zanja por una anchura de 3 metros a 2,00 €/m<sup>2</sup>.

$$58,00 \text{ m} \times 3 \text{ m} \times 2,00 \text{ €/m}^2 = \mathbf{348,00 \text{ €}}$$

$$121,00 \text{ m} \times 3 \text{ m} \times 2,00 \text{ €/m}^2 = \mathbf{726,00 \text{ €}}$$

Arquetas, una anchura de 4 m<sup>2</sup> de ocupación definitiva a 4,00 €/m<sup>2</sup>.

$$5 \text{ arquetas} \times 4 \text{ m}^2 \times 4,00 \text{ €/m}^2 = \mathbf{80,00 \text{ €}}$$

Centro de Transformación, de dimensiones 8,48 x 4,78 m de ocupación edificada en planta, a 4,00 €/m<sup>2</sup>.

$$(8,48 \text{ m} + 2) \times (4,78 \text{ m} + 2) \times 4,00 \text{ €/m}^2 = \mathbf{284,22 \text{ €}}$$

**TOTAL SERVIDUMBRE PERMANENTE: 1.438,21 €**

Es cuanto informo para que surta los efectos oportunos.

En Agurain, a 17 de julio de 2024

**Fdo: Unai Saez de Ocariz**  
**Samaniego** Arabako Lautadako  
Kuadrilako Arkitekto Aholkularia  
Arquitecto Asesor de la Cuadrilla de  
la Llanada Alavesa

2/ Facultar al alcalde para la firma de los documentos que sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.



## **10.- AGURAINGO KIROLAREN KONTSEILU SEKTORIALAREN FUNTZIONAMENDURAKO BARNE-ARAUDIA / REGLAMENTO INTERNO FUNCIONAMIENTO CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTES DE AGURAIN**

Vista.- la propuesta del equipo de gobierno para la creación de un consejo sectorial de Deporte de Agurain que tendrá por objeto el fomento de la participación de la ciudadanía y, en particular, de su movimiento asociativo en el ámbito del deporte municipal y que será un órgano que tendrá carácter consultivo y de asesoramiento al Ayuntamiento en materia de deporte.

Visto.- que se presenta así mismo propuesta de reglamento interno de funcionamiento del Consejo Sectorial de Deporte de Agurain con la siguiente redacción:

### **REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTE DE AGURAIN**

#### **DENOMINACIÓN Y OBJETO**

##### **Artículo 1:**

*El Consejo Sectorial de Deporte es un órgano de participación sectorial que tiene carácter consultivo y de asesoramiento a los diferentes órganos del Ayuntamiento competentes en la materia. Así, podrá emitir informes en su caso y formulará propuestas y sugerencias en el ámbito sectorial de su competencia.*

##### **Artículo 2:**

*Desde este Consejo de Deporte se fomentará la participación de la ciudadanía y, en particular, de su movimiento asociativo en el ámbito del deporte, haciendo así posible una mayor corresponsabilidad de los/as ciudadanos/as en los asuntos públicos del municipio.*

#### **FUNCIONES**

##### **Artículo 3:**

*Son funciones del Consejo Sectorial de Deporte:*

- 1. Concretar el rumbo de la vida deportiva de Agurain, elaborando para ello las estrategias oportunas.*
- 2. Garantizar la coordinación entre asociaciones de Agurain, creando para ello, y como herramienta principal, una única y eficaz agenda deportiva en el municipio.*
- 3. Compartir y socializar información sobre las asociaciones, para que la ciudadanía disponga de información acerca de sus actividades y ofertas.*
- 4. Realizar la comunicación de los diferentes actos deportivos.*
- 5. Potenciar la creación de dinámicas deportivas nuevas.*
- 6. Ofrecer asesoramiento al ayuntamiento y a las asociaciones.*
- 7. Realizar un análisis de los espacios deportivos y proponer mejoras.*



8. *Hacer propuestas en los diferentes programas y actuaciones deportivas y colaborar con el Ayuntamiento en su puesta en marcha.*
9. *Debatir y valorar los asuntos deportivos que presente el Ayuntamiento y considere y solicite el Consejo Sectorial de Deporte, especialmente la información, el seguimiento y evaluación de los programas anuales en el ámbito del deporte.*
10. *Recibir información periódica sobre la ejecución presupuestaria y participar en el proceso de elaboración del proyecto de presupuestos del Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Agurain.*

## **COMPOSICIÓN**

### **Artículo 4:**

*Constituirán el Consejo Sectorial de Deporte:*

- *Presidencia: Concejal/a de Deportes o persona en quien delegue.*
- *Un representante por cada uno de los grupos políticos que forman parte de la Corporación.*
- *Un representante de cada asociación inscrita en el Registro de Entidades Asociativas del Ayuntamiento de Agurain relacionadas con el sector y con interés en la materia, y que solicite su participación en el Consejo*

*Las Asociaciones designarán y comunicarán por escrito a la Secretaría del Consejo los nombres de la persona portavoz y suplente que ostentarán dicha representación.*

*A las sesiones del Consejo de Deporte podrán asistir cuantas personas de cada asociación lo deseen con derecho a voz. No obstante, sólo la portavoz o, en su caso, la suplente, tendrá derecho a voto.*

- *Un representante de las personas usuarias y/o abonadas a las instalaciones deportivas municipales.*

*Las personas interesadas deberán presentar a la Secretaría del Consejo su interés en formar parte del Consejo y deberán entre todas las inscritas, nombrar a una persona que será la portavoz y que tendrá, además de voz, voto.*

- *Un representante de los y las trabajadores/as de la empresa contratada para llevar a cabo el Servicio Deportivo*

*Las personas interesadas deberán presentar a la Secretaría del Consejo su interés en formar parte del Consejo y deberán entre todas las inscritas, nombrar a una persona que será la portavoz y que tendrá, además de voz, voto.*

- *También pueden formar parte del mismo, a título individual, expertos y personalidades de reconocida valía dentro del sector específico del Consejo, a propuesta de la mayoría del mismo y para asesorar al Consejo en temas específicos, y con carácter temporal, con voz y sin voto. Así mismo, podrán tomar parte, responsables técnicos de recursos municipales, con voz pero sin voto. (p.ej. Jolastoki, Gazteleku, Centros escolares,..)*

*\_ Los consejos tendrán como secretario a un técnico del área de deportes con voz y sin voto.*



## **FUNCIONAMIENTO**

### **Artículo 5. Periodicidad.**

*El Consejo se reunirá como mínimo una vez por semestre en sesión ordinaria. No obstante, por razones de conveniencia o urgencia podrán celebrarse sesiones extraordinarias que serán convocadas por su presidente a iniciativa propia o a solicitud de al menos un tercio de los miembros representantes del Consejo.*

### **Artículo 6. Quórum de asistencia.**

*Para la válida celebración de las sesiones se requiere la asistencia del/la presidente/a y secretario/a y de al menos la mitad de los miembros representantes de las Asociaciones, quórum que deberá mantenerse durante la sesión.*

*Si dicho quórum no se alcanzase, se constituirá en segunda convocatoria media hora más tarde, siendo suficiente la asistencia de la cuarta parte de los miembros representantes de las Asociaciones además del/la presidente/a y el secretario/a.*

### **Artículo 7. Convocatorias.**

*Previo a la convocatoria de las sesiones por parte de la Presidencia del Consejo, la Secretaría remitirá comunicación con un orden del día provisional, en la que se establecerá un plazo de 10 días naturales, a fin de que las personas miembros del Consejo puedan hacer propuestas al orden del día, así como presentar documentación y aportaciones al mismo.*

*Posteriormente, la Presidencia convocará las sesiones. En dicha convocatoria se remitirá el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, así como la documentación necesaria y cuantas aportaciones pudieran haber sido realizadas por personas miembros del Consejo en relación a dichos puntos. La antelación de la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias será de ocho días de antelación. Respecto a la celebración de las extraordinarias y urgentes se convocarán sin límite de antelación previa.*

*Las convocatorias de las sesiones deberán redactarse en euskera y en castellano, debiendo ser publicadas en el sitio/web municipal.*

*Se publicarán las fechas de reunión del Consejo con el fin de que la ciudadanía pueda presentar solicitudes y propuestas.*

### **Artículo 8. Deliberaciones.**

*El/la presidente/a dirigirá las sesiones, ordenará los debates y adoptará las medidas convenientes para garantizar el buen orden de las reuniones.*

### **Artículo 9. Actas.**

*El/la secretario/a del Consejo ha de tomar acta de las reuniones, acta que se someterá a aprobación del mismo en la siguiente sesión que se celebre.*



*Se remitirá acta de todas las reuniones a los miembros del Consejo. Las actas serán públicas y estarán a disposición de los interesados que lo requieran en un plazo no menor a quince días después de celebrada cada sesión.*

*Las actas estarán a disposición de cualquier ciudadano/a en el sitio/web municipal.*

#### **Artículo 10. *Votación.***

*El sistema habitual de trabajo es la búsqueda de consenso; si éste, en algún caso, no es posible, se ha de recurrir al voto y los acuerdos y resoluciones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes que tengan derecho al voto. En caso de empate el/la Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.*

#### **Artículo 11. *Grupo de Trabajo permanente y Grupos de trabajo.***

*El Consejo constituirá un grupo de trabajo permanente al objeto de hacer seguimiento de las iniciativas y/o programas aprobados por el Ayuntamiento a propuesta del Consejo así como procesos de los grupos de trabajo e iniciativas que surjan del propio grupo durante el periodo comprendido entre las sesiones semestrales del Consejo de Deporte. Este grupo estará formado por el Presidente del Consejo y tres personas representantes del movimiento asociativo presentes en el Consejo actuando de Secretario el técnico de Deportes. Se juntará cuando lo estime el Presidente del Consejo y al menos con una frecuencia trimestral.*

*Para el estudio de temas puntuales y concretos relacionados con el ámbito del Consejo se podrán constituir comisiones de trabajo específicas, a iniciativa del/la Presidente del Consejo y/o a petición de la mayoría de miembros que integran el Consejo. Podrán participar en los grupos de trabajo representantes de las asociaciones pertenecientes al Consejo, y también especialistas de los diferentes temas objeto de estudio que sean propuestos por la mayoría de miembros del Consejo.*

*El régimen de reuniones de los grupos de trabajo será flexible, adecuado a la urgencia del tema. La convocatoria y coordinación de los grupos de trabajo corresponderán a la Presidencia, la cual podría delegar en el/la secretario/a si lo considera oportuno. La adopción inicial de acuerdos en los Grupos de trabajo se realizará por mayoría simple de las personas presentes, teniendo en cuenta que siempre habrán de ser elevadas al Consejo las conclusiones o acuerdos, a fin de que el Consejo apruebe definitivamente las conclusiones y acuerdos tomados en los Grupos de trabajo.*

#### **Artículo 12. *Dictámenes del Consejo.***

*Los dictámenes del Consejo, al tener éste un carácter consultivo y de participación ciudadana, tendrán una importancia singular, constituyendo directrices, con el rango de recomendaciones para los órganos de gobierno municipal, los cuales tendrán que dar respuesta motivada a todas las recomendaciones formuladas por el Consejo y que sean rechazadas o modificadas. Todos los dictámenes del Consejo y las respuestas que se generen al respecto por los órganos del gobierno municipal tendrán que ser convenientemente difundidas con la intención de que la ciudadanía pueda informarse sobre el trabajo realizado.*

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

*La modificación total o parcial del presente reglamento, así como su eliminación, corresponde al Pleno Municipal.*



## **DISPOSICIÓN FINAL**

*El presente reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Deporte entra en vigor a partir de su publicación definitiva en el BOTHA.*

Visto.- El dictamen favorable de la Comisión informativa de Cohesión Social de fecha 19 de noviembre de 2024.

\* Se acuerda por mayoría absoluta de los miembros de la corporación crear el CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTE DE AGURAIN y que se proceda a iniciar los trámites oportunos para la aprobación del Reglamento interno de funcionamiento del citado Consejo previa a la tramitación ordinaria.

## **11.- TOKI-ERAKUNDEEN FINANTZIAZIO NAHIKOTASUN ETA BIDEZKO BANAKETA BATEN ALDEKO MOZIOA / MOCIÓN PARA LA SUFICIENCIA FINANCIERA Y UN REPARTO JUSTO PARA LAS ENTIDADES LOCALES**

Vista.- La moción presentada el día 13 de noviembre por EH Bildu sobre la suficiencia financiera y un reparto justo para las entidades locales, que dice lo siguiente:

### **TOKI-ERAKUNDEEN FINANTZIAZIO NAHIKOTASUN ETA BIDEZKO BANAKETA BATEN ALDEKO MOZIOA**

Azken hamarkada hauetan, Toki erakundeez gaindiko instituzio ezberdinek onartutako legeen bitartez eta urteetan zehar gaur egun arte sortu diren gizarte-premia berrietatik eratorritako zerbitzuak eta eskumenak hartu dituzte beren gain EAeko Toki Erakundeez. Duela zortzi urte onartu zen EAeko Toki Erakundeen Legeak herritarrengandik gertuen dauden instituzioen berezko zerbitzu eta eskumenak zehaztu zituen. Zerbitzu eta eskumen horiek, subsidiaritate-printzipiotik abiatuta, positiboki eragin dute gure bizilagunentzako zerbitzuen kalitatean eta, horrez gain, lege hau tokiko autonomia indartzeko tresna bilakatu dela esan dezakegu.

Hala ere, kontuan izan behar da 19/1997 Foru Arauan jasotzen den Arabako Toki Erakundeen finantzazioak eta berau banatzeko irizpideak 27 urte baino gehiago daramatzala ia eguneratu gabe eta, gaur egun, euskal gizarteak dituen erronkei Toki Erakundeetatik erantzun ahal izateko dauden zailtasunak agerikoak direla.

Gizartearen digitalizazioak, transizio ekosozialak, erronka demografikoak eta zaintza beharrek adibidez, tresna eta finantzazio sistemak eguneratzea eskatzen dute halaberrez eta, gaur da eguna, 2018. urtean Herri Dirubideen Euskal Kontseiluak egindako “EAeko erakunde maila desberdinen eskumen propioen eta finantzaketaren azterketa orokorrak” dokumentuan ebatzi zituen ondorio eta gomendioan lanketarik egin ez dela.

2018. urtetik aurrera, gure gizartean garaiko erronkei erantzuteko logika horren baitan, asko izan dira Toki Erakundeen eskumen eta eginbeharren zerrenda handitu duten eta Madrilgo kongresuan eta Eusko Legebiltzarrean onartu diren lege sektorialak. Gaurkotasun handia duten hondakinen legearen ondoriozko amiantoaren kudeaketa, jasangarritasun energetikoaren legea eta lagun egiteko animalien legeak dira, besteak beste, adibide batzuk.



Azken hamarkada honetan Arabako Koadrillek nahiz Kontzejuek eta Udalek etengabe eta aho batez aldarrikatu izan dute Toki Erakundeak Finantzatzeko Foru Funtza eguneratu eta eraldatzearen beharra; ildo horretan gauzatu zen 2018an Toki Erakundeak Finantzatzeko Foru Funtzaren Ponentzia baina, tamalez, azken bi legealdietako Foru Gobernuak ez dira konponbide bat proposatzeko gai izan, eta atzerapen honek geroz eta arazo gehiago sortzen die Toki Erakundeei oro har.

Aurreko guztia kontuan hartuta, honako mozioa aurkezten dugu Osoko Bilkuran eztabaidatu eta onartu dadin:

- 1. Aguraingo Udalak Eusko Jaurlaritzari, Arabako Foru Aldundiari eta Herri Dirubideen Euskal Kontseiluari eskatzen die, "EAEko erakunde maila desberdinen eskumen propioen eta finantzaketaren azterketa orokorrak" dokumentuak ezarritako gomendio guztiak bete ditzatela.**
- 2. Aguraingo Udalak EUDELi eskatzen dio, udal interesen defentsan, Herri Dirubideen Euskal Kontseiluan aldarrikatu dezala "EAEko erakunde maila desberdinen eskumen propioen eta finantzaketaren azterketa orokorrak" dokumentua berrikusi dezala 3 hilabeteko epean.**
- 3. Aguraingo Udalak berresten du Toki Erakundeak finantzatzeko eredia aldatu egin behar dela eta Arabako Batzar Nagusiei eskatzen die Arabako Kontzeju, Udal eta Kuadrillek gure gizarteak dituen erronkei erantzun egokia eman ahal izateko Foru Aldundiak erabilgarri dituen baliabideen portzentajea handitu dezatela, Toki Erakundeak Finantzatzeko Foru Funtza igotze aldera.**
- 4. Aguraingo Udalak Arabako Foru Aldundiari eskatzen dio 2018ko Toki Erakundeak Finantzatzeko Foru Funtzaren Ponentziaren ondorioetan oinarritutako Foru Araua aldatzeko proposamena aurkeztu dezala 6 hilabeteko epean.**
- 5. Aguraingo Udalak Arabako Foru Aldundiari eta Batzar Nagusiei eskatzen die Toki Erakundeak Finantzatzeko Foru Funtza aldatzeko eta eguneratzeko beharrezkoak diren lege-aldaketei ekiten dietenean, Toki Erakunde guztiei zuzenean parte hartzeko aukera eman diezaietela; horretarako, nahikoa bitarteko prestatuko dituzte Kontzejuak, Udalek eta Kuadrillek beren ekarpenak egin ahal izateko.**
- 6. Mozio hau Herri Dirubideen Euskal Kontseilura, EUDELera, Arabako Batzar Nagusietara, Arabako Foru Aldundira, Eusko Legebiltzarrera eta Eusko Jaurlaritzara bidaliko da.**

Agurainen, 2024ko azaroaren 13an.

### **MOCIÓN PARA LA SUFICIENCIA FINANCIERA Y UN REPARTO JUSTO PARA LAS ENTIDADES LOCALES**

En estas dos últimas décadas a través de las diferentes leyes aprobadas por entidades supramunicipales, las Entidades Locales de la CAV se han hecho cargo de servicios y competencias surgidas por las nuevas necesidades sociales. La Ley de Entidades Locales de la CAV aprobada hace ocho años estableció los servicios y competencias propias de las instituciones más cercanas a la ciudadanía, Estos servicios y competencias, partiendo del principio de subsidiariedad, han incidido





positivamente en la calidad de los servicios para nuestras vecinas y vecinos; y además, podemos afirmar que esta ley se ha convertido en una herramienta para reforzar la autonomía local.

A pesar de ello, debemos tener en cuenta que la Norma Foral 19/1997 que recoge la financiación de las Entidades Locales Alavesas y los criterios para su reparto llevan casi más de 27 años sin actualizarse y, por ello son evidentes las complicaciones para responder a las necesidades actuales de la sociedad vasca desde las Entidades Locales.

La digitalización de la sociedad, la transición eco social, el reto demográfico y las necesidades de cuidado por ejemplo, piden inevitablemente la actualización de las herramientas y los sistemas de financiación, y, hoy es el día en el que no se han trabajado las conclusiones y recomendaciones del documento de 2018 del Consejo Vasco de Finanzas Públicas “Análisis general de las competencias propias y de la financiación de los distintos niveles institucionales de la Comunidad Autónoma de Euskadi”.

Desde el año 2018 en adelante, dentro de esa lógica de responder a los retos actuales de nuestra sociedad, han sido muchas las leyes sectoriales aprobadas tanto en el congreso de Madrid como en el Parlamento Vasco que han aumentado la lista de competencias y quehaceres de las Entidades Locales. La gestión del amianto devenida de la ley de residuos de gran actualidad, la ley de sostenibilidad energética o las leyes de animales de compañía son algunos ejemplos.

En esta última década, las Cuadrillas alavesas, los Concejos y Ayuntamientos han reclamado unánime y continuamente la necesidad de actualizar y reformar el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales; en esta línea se realizó la Ponencia del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales en 2018, pero desgraciadamente, los Gobiernos Forales de las últimas dos legislaturas no han sido capaces de proponer una solución, y este retraso les crea cada vez más problemas a las Entidades Locales en general.

Por todo lo anterior, presentamos al Pleno la siguiente moción para su debate y aprobación:

- 1. El Ayuntamiento de Agurain pide a Gobierno Vasco, Diputación Foral de Araba y el Consejo Vasco de Finanzas Públicas que cumplan todas las recomendaciones establecidas por el documento “Análisis general de las competencias propias y de la financiación de los distintos niveles institucionales de la Comunidad Autónoma de Euskadi”.**
- 2. El Ayuntamiento de Agurain pide a EUDEL que, en defensa del interés municipal, exija en el Consejo Vasco de Finanzas Públicas, que se revise en el plazo de 3 meses el documento “Análisis general de las competencias propias y de la financiación de los distintos niveles institucionales de la Comunidad Autónoma de Euskadi”.**
- 3. El Ayuntamiento de Agurain manifiesta la necesidad de actualizar el modelo de financiación de las Entidades Locales e insta a las Juntas Generales de Araba a aumentar el porcentaje de los recursos disponibles por la Diputación Foral para el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales en aras de garantizar que la financiación de los Concejos, Ayuntamientos y Cuadrillas de Araba sea la más justa, suficiente y necesaria posible para responder a los grandes retos actuales de nuestra sociedad.**



4. El Ayuntamiento de Agurain insta a la Diputación Foral de Araba a presentar en el plazo de 6 meses una propuesta de cambio en la Norma Foral basado en las conclusiones de la Ponencia del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de 2018.
5. El Ayuntamiento de Agurain insta a la Diputación Foral y las Juntas Generales de Araba que cuando procedan a realizar los cambios legales necesarios para modificar el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales, den la posibilidad de participar directamente a todas las Entidades Locales; para ello, se prepararán los medios necesarios para que los Concejales, Ayuntamientos y Cuadrillas puedan hacer sus aportaciones.
6. El Ayuntamiento de Agurain acuerda dar traslado de esta moción al Consejo Vasco de Finanzas Públicas, a EUDEL, a las Juntas Generales de Araba, a la Diputación Foral de Araba, al Parlamento Vasco y al Gobierno Vasco.

En Agurain, a 13 de noviembre de 2024.

Visto.- El dictamen favorable de la Comisión informativa de Organización Interna de fecha 19 de noviembre de 2024.

\* Se acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación aprobar la moción presentada por EH Bildu sobre la suficiencia financiera y un reparto justo para las entidades locales.

## **12.- A25EKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA / DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25N**

Vista.- La declaración institucional del 25 de noviembre, día por la eliminación de la violencia contra las mujeres, que dice lo siguiente:

### **AZAROAREN 25EKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA: EMAKUMEEN AURKAKO INDARKERIA EZABATZEKO EGUNA**

Azaroaren 25a emakumeen kontrako indarkeria desagerrarazteko nazioarteko eguna dela eta Lautadako Udalok gaitzespen irmoa adierazten dugu indarkeria matxistaren adierazpen guztien aurrean, eta beste erakunde batzuekin, mugimendu feministarekin eta gizarte osoarekin modu koordinatuan lan egiten jarraitzeko konpromisoa berresten dugu.

Aurten, arreta jarri nahi dugu emakumeen aurkako indarkeria matxistaren diskurtso ukatzaileetan, ultraeskuinak aurrera egiteko Europako eta munduko testuinguru batek bultzatuta jaiotzen baitira.

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25N: DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

Con motivo del 25 de noviembre, Día internacional para la eliminación de violencia hacia las mujeres, los Ayuntamientos de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa mostramos nuestra firme repulsa ante todas las expresiones de violencia machista y su compromiso de seguir trabajando coordinadamente con otras instituciones y la sociedad en su conjunto hacia su eliminación.

Este año queremos poner la atención en los discursos negacionistas de la violencia machista contra las mujeres que nacen alentados por un contexto europeo y mundial de avance de la ultraderecha. Esta reacción

Emakumeen eskubideetan izandako aurrerapenen aurreko erreakzio horrek, emakumeen eta haien inguruaren aurkako indarkeria ezereztu egiten du, eta oraindik haratago doa, lege-aldaketan biktimak gizonak direlako ustea sustatuz, berdintasunari eta indarkeria matxistari dagokienez.

Nahiz eta gero eta sentsibilizazio eta kontzientzia kolektibo handiagoa egon emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko gizartearen alde, – bai esparru legalean, eta politikoan, bai sozialean-, gaur egun, sektore politiko oso zehatzak tematuta daude joera neomaxista bat ezartzearekin; batez ere, eragina izan dezan mutil eta gizon gazteengan eta adin ertainekoengan, eta eremu digitalean bereziki. Manosfera deitu zaion eremuan, mezu misogino eta berdintasunaren aurkako mezu ugari daude. Ondorioz, "indarkeriak ez duela generorik", "asmakizun ideologikoa" dela eta berdintasun-politikak urrunegi iritsi direla bezalako mezuak jasotzen ari dira gazteak.

Diskurtso horien aurrean, emakumeen aurkako indarkeria matxistaren datuek gogorarazten digute gure gizarteak egiturazko arazo bat duela, emakumeen eta gizonen arteko desberdintasunean oinarritzen dena.

Negazionismoa arazo globala da, eta Nazio Batuek ere alarma piztu dute berdintasunaren aurkako mehatxu gero eta handiagoz eta misoginiaren normalizazioaz ohartarazteko, batik bat, hedabide digitalean.

Hori guztia kontuan hartuta, Agurain udalatik emakumeen aurkako indarkeria ezereztu nahi duen edozein diskurtsoren aurka agertzen gara, eta honako konpromiso hauek hartzen ditugu:

- Gure herrian, euste-horma kolektiboa aktibatzea, emakumeen aurkako indarkeria ukatzen edo/eta ezereztan duen edozein erreakzio matxistaren aurrean, tokiko eragile guztiekin lan eginez, mezu ukatzaileak indargabetzeko eta tokiko bizitzan barneratzeke eta halakoak sortuz: partaidetzamahiak, zurrumurru misoginoei eta mezu ukatzaileei aurre egiteko tokiko sareak, komunikazio bateratuak, erantzun publiko eta kolektiboko protokoloak...
- Gazteei zuzendutako sentsibilizazio-neurriak hartzea, batez ere mutilei zuzendutakoak, egunero jasotzen dituzten mezu misoginoak, emakumeen

ante los avances en los derechos de las mujeres banaliza la violencia contra las mismas y su entorno. Y aun va más allá, impulsando la creencia de que los cambios legislativos en materia de igualdad y lucha contra la violencia machista victimizan a los hombres.

Aunque cada vez hay una mayor sensibilización y conciencia colectiva a favor de una sociedad libre de violencia contra las mujeres, -tanto en el ámbito legal, político como social-, actualmente sectores políticos muy concretos están empeñados en la implantación de una corriente neomachista con la intención de que cale especialmente en los chicos y hombres jóvenes y de mediana edad y con especial énfasis en el ámbito digital. En el espacio que se ha llamado manosfera, abundan los mensajes misóginos y contrarios a la igualdad. Así, la juventud está recibiendo mensajes tales como que “la violencia no tiene género”, que se trata “de un invento ideológico” o que las políticas de igualdad han llegado “demasiado lejos”.

Frente a estos discursos, los datos de la violencia machista contra las mujeres nos siguen recordando que nuestra sociedad arrastra un problema estructural que hunde su raíz en la desigualdad de mujeres y hombres.

El negacionismo es un problema global y también desde Naciones Unidas se ha dado la voz de alarma para alertar de las cada vez mayores amenazas a la igualdad y de la creciente normalización de la misoginia, sobre todo en los medios digitales.

Teniendo en cuenta todo ello, desde el Ayuntamiento de Agurain nos mostramos en contra de cualquier discurso que pretenda banalizar la violencia contra las mujeres y nos comprometemos a:

- Activar un muro de contención colectivo ante cualquier reacción machista que niegue y/o banalice la violencia contra las mujeres en nuestro municipio. Trabajando con todos los agentes locales para generar un clima de opinión que contrarreste estos mensajes. y cale en la vida local articulando mesas de participación, redes locales para combatir los rumores misóginos y mensajes negacionistas, posicionamientos conjuntos, protocolos de respuesta pública y colectiva,...
- Tomar medidas de sensibilización dirigidas a la juventud, especialmente a los chicos, para desactivar los mensajes misóginos, violentos

aurkako mezu bortitzak eta berdintasunaren aurkakoak desaktibatzeko, batik bat, bitarteko digitalen bidez.

- Gazteei zuzendutako sentsibilizazio-neurriak hartzea, batez ere mutilei zuzendutakoak, egunero jasotzen dituzten mezu misoginoak, emakumeen aurkako mezu bortitzak eta berdintasunaren aurkakoak desaktibatzeko, batik bat, bitarteko digitalen bidez.
- Gune formal eta informaletan, eskola-komunitateari zuzendutako hezkuntza- eta prestakuntza-prozesuak indartzea, indarkeria matxistaren aurrean mezu eta jarrera ukatzaile horiei aurre egiteko eta desaktibatzeko.
- Hezkuntza Sailarekin hitz egiteko bideak erabiltzea, eskola-curriculumean jarrera ukatzaileetan eta jarrera matxisten normalizazioan esku-hartzea indartzeko.
- Berdinsareatik, eta beste sareetatik ere, udalerriek sarean ekiteko aukera indartzea, negazionismoari aktiboki aurre egiteko eta udalerriek indarkeria matxistaren aurka kolektiboki borrokatzeko egiten duten apustua berresteko.

Era berean, Emakumeen Kontrako Indarkeria Desagerrarazteko Nazioarteko Eguna dela eta, hainbat herritan antolatuko diren ekitaldietan parte hartzera animatu nahi ditugu herritarrek, emakumeen aurkako indarkeria matxista mota guztien aurrean gaitzespena modu aktiboan adierazteko, horien negazionismoa eta ezereztea barne. Bereziki, Arabako Lautadako Kuadrillak, mugimendu feministarekin batera, "Ez Barrundian, ez inon, eraso matxistarik ez" lelopean azaroaren 24an deitutako ibilgailu-karabanen, Ozaetako frontoitik abiatuko dena.

contra las mujeres y contrarios a la igualdad que reciben diariamente, especialmente a través de medios digitales.

- Tomar medidas de sensibilización dirigidas a la juventud, especialmente a los chicos, para desactivar los mensajes misóginos, violentos contra las mujeres y contrarios a la igualdad que reciben diariamente, especialmente a través de medios digitales.
- Reforzar procesos educativos y formativos en espacios formales e informales dirigidos a la comunidad escolar para combatir y desactivar estos mensajes y actitudes negacionistas ante la violencia machista
- Utilizar los canales de interlocución con el Departamento de Educación para reforzar en el currículo escolar la intervención sobre las actitudes negacionistas, y normalización de las actitudes machistas.
- Fortalecer desde *Berdinsarea*, y otras redes, la acción en red de municipios para combatir activamente el negacionismo y afirmar la apuesta de los municipios por la lucha contra la violencia machista de forma colectiva.

Así mismo, se anima a la ciudadanía a participar de los actos que con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres se organicen en las diferentes localidades para mostrar activamente su rechazo y repulsa ante todas las formas de violencia machista contra las mujeres, incluidos el negacionismo y banalización de estas. Especialmente en la caravana de vehículos convocada por la Cuadrilla de Llanada Alavesa, junto al movimiento feminista, el 24 de noviembre bajo el lema "Ni en Barrundia ni en ningún sitio, ni agresiones machistas", que partirá desde el frontón de Ozaeta.

Visto.- El dictamen favorable de la Comisión informativa de Cohesión Social de fecha 19 de noviembre de 2024.

\* Se acuerda por unanimidad ratificar la declaración institucional del 25N.



### **13.- BARRUNDIAKO ADIERAZPENARI ATXIKIMENDUA / ADHESIÓN MANIFIESTO BARRUNDIA**

Visto.- El manifiesto de la agrupación EZ BARRUNDIAN EZ INON, ERASO MATXISTARIK EZ, en el que solicita la adhesión a dicho manifiesto y que dice lo siguiente:

#### **ATXIKIMENDU-ADIERAZPENA**

EZ BARRUNDIAN EZ INON, ERASO MATXISTARIK EZ herritar taldeak, pertsona eta erakundeak (elkarateak, taldeak, enpresak, komunikabideak, etab.) animatzen ditu manifestu hau atxikiz babesa adieraztera. Eta aldi berean, irmo gaitzestera, udalerriko emakumeen aurkako indarkeria eta mugimendu feminista jasaten ari den jazarpena.

Azken hilabeteetan, Barrundiako Udalak sustatutako eta ordaindutako kanpainetako kartelak zakarrontzira nola botatzen zituzten ikusi dugu.

Mugimendu feministak indarkeria sexistaren aurka jarritako zapi, bandera edo sinbolo oro desagertu egiten da. Barrundiako herritarren aurkako jazarpena agerikoa da, eta nekatuta gaude gure herrietan ez direlako errespetatzen ez pertsonak, ez denok ordezkatzeko gaituzten ikur feministak.

Horregatik guztiagatik:

EZ BARRUNDIAN EZ INON, ERASO MATXISTARIK EZ taldetik, gure konpromiso pertsonala eta kolektiboa onartzen dugu, indarkeria mota guztien aurka borrokatzeko. Gure herrietan indarkeriarik eta jazarpenik gabe bizi ahal izateko: erasoak salatuz, biktimei lagunduz, indarkeriaren aurrean aurpegia emanaz eta etorkizuneko belaunaldiei berdintasunarekiko errespetua transmitituz.

Guztiok AURRE EGIN BEHAR DIOGU gure gizartea pobretzen duen indarkeria matxistari. Indarkeria matxista ez da gai pribatu bat, ZERO TOLERANTZIAREKIN aurre egiten zaion arazo sozial bat da.

Indarkeria sexistaren aurkako borroka geldiaraziko duen oztopo ideologikorik eta politikorik ez dagoela sinetsita, manifestu hau sinatzen da. Manifestu honen bidez, sinatzaile bakoitzak konpromiso irmoa hartzen du, emakumeek gizarte honetan pairatzen dituzten indarkeria-adierazpen guztien aurka borrokatzeko, indarkeria erabiltzen duten guztiei gaitzespena adierazteko, aldaketa soziala sustatzeko, matxismoaren aurrean tolerantziarik ez izateko eta gure isiltasunarekin konplize ez izateko.

Gure ustez, beharrezkoa da biktimekiko BABESA ETA KONPROMISOA berrestea, eta horretarako manifestu hau sinatzen dugu. Emakumeen eta Barrundiako gizarte osoaren osotasunaren eta duintasunaren aurka egiten duen edozein ekintzaren aurka manifestu honekin agerian utzi nahi dugu borroka kolektibo eta solidario honekin dugun konpromisoa.

#### **MANIFIESTO DE ADHESIÓN**

La agrupación EZ BARRUNDIAN EZ INON, ERASO MATXISTARIK EZ, anima a toda la ciudadanía y a las instituciones (organizaciones, asociaciones, empresas, medios de comunicación, etc.) a mostrar su apoyo mediante su adhesión a este manifiesto, al rechazo contundente a la violencia y acoso que se está ejerciendo contra mujeres del municipio, así como la persecución que se está ejerciendo contra el movimiento feminista.

En los últimos meses venimos presenciando la retirada de carteles de campañas promovidas desde el Ayuntamiento de Barrundia y pagados por esta entidad, tirándolos a la basura.



Todo símbolo de lucha contra la violencia sexista que pone el movimiento feminista como pañuelos, banderas, etc... se retiran y desaparecen. Se está ejerciendo acoso contra ciudadanas y ciudadanos de Barrundia y estamos cansadas y cansados de que, en nuestros pueblos, no se respeten ni a las personas, ni a los símbolos feministas que nos representan.

Por todo ello:

Desde EZ BARRUNDIAN EZ INON, ERASO MATXISTARIK EZ, asumimos nuestro compromiso personal y colectivo de luchar contra todo tipo de violencia, denunciando las agresiones, apoyando a las víctimas, no permaneciendo en silencio ante la violencia y transmitiendo a las generaciones futuras el respeto a la igualdad y a poder vivir libres de violencias y acosos en nuestros pueblos.

Todas y todos debemos PLANTARLE CARA a una violencia machista que empobrece nuestra sociedad. La violencia machista no es un asunto privado, es un problema social que se combate con TOLERANCIA CERO.

Con el convencimiento de que no existe barreras ideológicas ni políticas que pongan freno a una lucha común contra la violencia sexista, se firma este manifiesto, mediante el cual, cada firmante adquiere el firme compromiso de luchar contra todas las manifestaciones de violencia que sufren las mujeres en esta sociedad, mostrar rechazo a todos aquellos que la ejercen, promover el cambio social mediante una posición de tolerancia cero frente al machismo y no ser cómplices con nuestro silencio.

Creemos necesario reiterar nuestro APOYO Y COMPROMISO con las víctimas y suscribimos este manifiesto, con el que queremos dejar constancia de nuestro compromiso social con esta lucha, que debe ser colectiva y solidaria, contra cualquier acto que atente contra la integridad y dignidad de las mujeres y el conjunto de la sociedad de Barrundia.

Visto.- El dictamen favorable de la Comisión informativa de Cohesión Social de fecha 19 de noviembre de 2024.

\* Se acuerda por unanimidad adherirse al manifiesto de la agrupación EZ BARRUNDIAN EZ INON, ERASO MATXISTARIK EZ

## **PREMIAZKO DEKLARAZIOA / DECLARACIÓN DE URGENCIA**

Por parte de la alcaldía se propone votar la urgencia para incluir en la presente sesión de pleno la Declaración Institucional del Día del euskera, ya que el mismo se celebra el 3 de diciembre de 2024.

Sometida a votación la urgencia para la inclusión de dicho punto en el orden del día,

\* Se acuerda por unanimidad declarar la urgencia e incluir el siguiente punto en el orden del día del presente pleno.



## **14.- EUSKARAREN EGUNAREN ADIERAZPEN INSTITUZIONALA / DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA DEL EUSKERA.**

Vista.- La propuesta de declaración institucional del día del euskera que dice lo siguiente:

### **ABENDUAK 3 BAT, BI...EHUN! EUSKARAREN GEROA EHUNDUZ**

#### **EUSKARAREN NAZIOARTEKO EGUNA 2024. MANIFESTUA**

##### **Euskararen ehuntze-komunitatea.**

##### **Etenik gabe ekinean dabilen euskararen eragile Nagusia.**

Bat, eta bat, eta bat, eta beste bat... bi, gehi beste bat... gehiketa da gaigintza, txirikordan dabilzan harien ehuna sortzen dugun bat eta bakar kolektiboak. Gaigintza da gehiketa kolektibo txirikordatua. Ehungintzaren artea. Ehundarron mugimendua. Ari eta ari, hariak gurutzatuz bidegurutzeetan. Ebakidura eta loturak hari fin edo lodien artean. Gorri, urdin edo zuriak... bat eta bakoitza bere-berea elkarri begira. Korapiloak, elkargune. Bakoitza nor berea, nortasun bat eta bakar. Hari sendo eta ahul. Hari zahar edo berri. Ez deusa bakarrik, eta osoa, batera. Ehun! Guztion artean ehuna!

Ehundegi bat gara, bakartasunak batuz, gurutzatu eta korapilatuz gabiltzan hari luze-laburren ehungile artisauak. Ixte zein irekitze. Korapilo, lotura eta askatzeak. Eskuaren tenkatze eta lasaialdiaren mugimendua gara. Euskararen ehundegia. Garen geroaren ehundegia.

Zaharra da euskararen ehundegia. Hariz hari, hariak eta hariak batuz ekinean aritu izan garen herritar eta euskaltzaleak iragana bezainbat gara oraina. Euskara dugunak bezainbat oraindik ez dutenak. Euskararen aldekotasunak hizkuntza ezberdinak ditu, hiztun mota ezberdinak gara, eta guztiok osatzen dugu euskararen ehuna. Mugimenduan gabiltzanon ehuna.

Euskararen aldeko ekinek ehunka egun eta urtetan iraun dute geldialdirik gabe bidegile eta bidelagun ekintzaileei esker. Euskararen hurrengotaratzearen kate egigileak izan dira. Ezinbestean, euskarak bidegileak behar izan dituelako. Bidelagun nekaezinak, kolektiboak. Ekintza eta taldetasuna osatu duten euskaltzaleak. Ametsa, jolasa eta saretzea egia bihurtu duten talde zein mugimendu eragileak gara ehundegi honetako protagonista nagusiak.

Bat, eta bat... eta beste bat... bi eta bi, eta beste bat. Baina bi edo bat, eta bat. Agian, beste bat. Edo, agian, bat eta erdi bat. Halere, euskarari emanak garen kolektiboaren marrakia irteten den ehunean, ekina ahultzen ari da. Harien tenkatze eta lasatzea, mugimendua bakantzen sumatzen dugu mundu globalaren erritmoetan. Ezina. Ekinari eutsi eta eman ezina. Korapilo haundi samar bat ehunean kateatuta. Tenkatze lan minbera sortzen duena eskuetan. Multzoaren uztearen ondoriozko hustea. Hutsunea ageri da ehunean. Marrazkiaren zulo txikia. Gizartearen ardura kolektiboak besterentzen ari den unean, taldetasuna eta ekintzailtza gero eta urrunago suertatzen ari zaizkigu, eta ehunean bada zulo bat, bete ezin duguna. Eskua ekinera iristen ez den ez-leku hori agertzen da gure begietan.

Bai. Agertzen da hutsarte euskararen ehunean. Eta gabiltza ekinean hari-gurutzeak osatuz, korapiloak handitu eta lasaituz. Kolorez kolore. Ehundura osatuz. Ilaraz ilara, elkar gurutzatuz. Elkar sendotuz. Euskararen ehun zulatua eder bilakatuz, gertu zein urrutiko begiratuan. Zuloa, hari etena eta nahastura ere bagarelako. Euskararen ehundegian, baina, ekina da jarraipena. Ekinada artez bizirautea. Mugimendu soziala. Erakunde publiko, elkarte, langile eta etxeokak. Euskararen aldeko mugimendua gara. Euskarari emanak eta euskarari esker ekinean nor izan nahi dugunak. Euskararen ehundegia gara. Garen geroaren ehungailu etengabeak.



Euskararen egunean, ehungile garen erakunde publikoei eta gizarte eragileei eupada handi bat zor diegu. Geldialdiarik gabeko bidea da euskararen indarberritzearen bizitza, eta ekinean gabiltzanon ardura elkarren aitortza eginez, gure erronka berriei erantzuteko baldintza berriak sortzea.

Hala nola, gure hizkuntza-politiketan euskararen ezagutzaren unibertsaltasuna erdigunean jarri behar dugu hezkuntza-sistema, hizkuntza-harrera eta euskalduntze eta alfabetatzearen sektorearen bidez. Euskara ezagutzeak eskubide soziala izan behar du. Horretarako, euskara ikastea doakoa eta unibertsala izan behar du eta hezkuntza komunitatean zabaldu egin behar dugu gure herriaren egoera soziolinguistikoaren kontzientzia. Hizkuntza-harrera handi bat eraiki behar dugu gure herritik hasita.

Erabilera-espazioak eratu eta arnaguneak sozio-funtzionalak sortzeko ahaleginak biderkatu behar ditugu. Gure herrian eskolaz kanpoko aisialdi antolatutako euskararen arnagunea izan behar du eta administrazioaz euskara ohiko hizkuntza bihurtu.

Euskararen ehuntze ariketa guztion ardura da. Erakunde publikoona eta gizarte eragileona. Ekina ezinbestekoa da. Euskarak mugimendua behar du, bere-berea duen bizia mantendu eta geroz eta biziagoa izateko; euskararen distirak aniztasunetik guztiok zipriztindu gaitzan. Euskararen ekosistema elikatuko duen bideak garatu eta horretarako Euskal Herri osoko udalerriak barne hartuko dituen kultur programazio sarea indartu behar dugu, geure sortzaileak bultzatuz.

Euskara guztiona da. Hemen gauden eta etorriko diren guztiona. Irabaz dezagun elkarrekin euskararen bidea.

### **ABENDUAK 3 BAT, BI...EHUN! EUSKARAREN GEROA EHUNDUZ**

#### **DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA DE 2024. DECLARACIÓN**

**Comunidad tejedora del euskara.**

**Principal agente del euskara en Constante actividad.**

Un hilo, y un hilo, y uno, y otro... dos, otro más... lo importante es la suma, ese tejido individual y, a la vez, colectivo, que conforman todos los hilos trenzados entre sí. Lo realmente importante es la creación colectiva a partir de unos simples hilos. El arte textil. El movimiento de los telares. Anudando hilos en las intersecciones. Cortes y uniones entre hilos finos o gruesos. Rojos, azules o blancos... Mirándose unos a otros. Nudos convertidos en puntos de encuentro. Cada cual con su personalidad. Hilos gruesos compartiendo espacio con hilillos. Hilos viejos junto a otros más jóvenes. Lanada, en solitario; el todo, en conjunto. ¡El lienzo! ¡El lienzo tejido por toda una comunidad!

Entre todos y todas formamos un taller de artesanos que, trabajando a veces con hilos cortos y a veces con hilos más largos, respuntamos, remendamos y rematamos nuestras respectivas soledades. Abriendo y cerrando. Zurciendo, hilvanando y descosiendo. Somos el movimiento que estira la mano para relajarla después. El telar del euskera. El telar del futuro de lo que ya somos.

Viejo es el telar del euskera. Quienes amamos nuestra lengua, quienes se han dedicado a tejer hilos y más hilos a lo largo de su vida son tantos ahora como lo eran antes. Algunas





sabiendo euskera; otras desconociéndolo. Porque los hilos de otras lenguas también tienen cabida en el tejido del euskera. Nuestro movimiento no ha sido ni será de un solo idioma. La defensa del euskera engloba a diferentes lenguas, a diferentes tipos de hablantes, y todas y todos formamos el mismo tejido. El tejido de quienes estamos en marcha.

Las iniciativas a favor del euskera se han mantenido sin interrupción a lo largo de los años gracias al esfuerzo tenaz de quienes han sido compañeros y compañeras de viaje. Escritores y escritoras tanto en euskera como en castellano, como personas creadoras, narradoras, cantantes, defensoras de la lengua... Todos ellos y ellas han sido eslabones de la cadena que constituye el futuro del euskera. La suya ha sido una labor imprescindible, porque el euskera siempre ha necesitado de su presencia. Han sido unos acompañantes incansables. Un verdadero colectivo. Euskaltzales que han estado siempre allí donde había que arrimar el hombro, desde las agrupaciones. Colectivos que, a fuerza de perseverancia, han hecho realidad un sueño, como en un juego, y, en definitiva, se han convertido por méritos propios en grandes protagonistas de este telar que es el euskera.

Un hilo, y un hilo...y otro...dos y dos, y otro. Pero dos o uno, y uno. A lo mejor, otro. O, tal vez, uno y medio. Sin embargo, en el lienzo tejido por este colectivo que trabaja por el euskera la acción se va debilitando. Como hacemos con los hilos, estiramos y aflojamos.

Y en un mundo tan global el empuje colectivo parece que pierde fuerza. Lo imposible. Como si los hilos formasen de pronto un enorme nudo que enmaraña el tejido. Que cuesta soltar con las manos. Miedo a abandonar el conjunto. Hay un vacío en el tejido. Un pequeño agujero en el dibujo. En un momento en el que la responsabilidad colectiva se aleja, también parece alejarse el activismo, y aparece un agujero en el tejido que no podemos llenar. Ante nuestros ojos se perfila ese no-lugar donde la mano no llega a actuar.

Sí. El tejido del euskera es delicado. Y para mantenerlo cuidado, cruzamos hilos o agrandamos y aflojamos nudos. Color a color. Remendamos la tela. Fila a fila. Entretejiendo. Entrelazando. Convirtiendo el desgarró en algo hermoso, tanto visto de cerca como de lejos. Porque también somos un agujero, un hilo discontinuo y, a la vez, una amalgama. En el telar del euskera, la continuidad pasa por seguir trabajando. La revitalización pasa por seguir trabajando. Movimiento social. Sector público, asociaciones, trabajadoras y familiares. Somos acción a favor del euskera. Para el euskera y lo que queremos ser gracias a él. Somos el telar del euskera. Los telares inquebrantables de nuestro futuro.

En este día del euskera, es de justicia reconocer la enorme labor realizada por personas, instituciones y agentes sociales que han dedicado sus esfuerzos a tejer el lienzo de nuestra lengua. La revitalización del euskera es un proceso imparabile y nuestra responsabilidad, siempre desde el reconocimiento del trabajo llevado a cabo por los demás, pasa por crear las condiciones que permitan responder adecuadamente a los nuevos retos del euskera.

Por todo ello, tenemos que poner en el centro la universalidad del conocimiento del euskera en nuestras políticas lingüísticas a través del sistema educativo, la acogida lingüística y el sector de la euskaldunización y alfabetización. El conocimiento del euskera debe ser un derecho social. Para ello, el aprendizaje del euskera debe ser gratuito y universal y en la comunidad educativa debemos extender la conciencia de la situación sociolingüística de nuestro pueblo. Tenemos que construir una gran acogida lingüística, empezando por nuestro pueblo.



El ejercicio de tejer el euskera es responsabilidad de todas las personas. Instituciones públicas y agentes sociales. La acción es imprescindible. El euskera necesita movimiento para mantener su esencia y vitalidad; para que su luz nos haga brillar desde la diversidad. Debemos desarrollar caminos que alimenten el ecosistema del euskera y para ello debemos reforzar la red de programación cultural que abarque municipios de toda Euskal Herria, dando impulso a las y los artistas locales.

El euskera es de todas y de todos. De quienes estamos aquí y de quienes están por llegar. Avancemos decididamente por el camino del euskera.

\* Se acuerda por unanimidad aprobar la declaración institucional del día del euskera.

## **15.- GALDE-ESKEAK / RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21:00 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria, DOY FE.